

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

34/16

N.º de Estudio Previo		
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.615.000.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.009 1.2.3.1.19.02.01 1.3.3.3.20.02.01	ESTAMP. PROBIENESTAR DEL ANCIANO Y DENTRO DE ATENC. PARA LA TERCERA EDAD – 70% / RB ESTAMP. PROBIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE ATENCION PARA LA TERCERA EDAD – 70%	20260001085
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	93141500 94131600 80101600 85151600			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	Apoyo en la atención integral de la población adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el Municipio de Pitalito			
SECTOR	Inclusión Social y reconciliación			
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar			
SUBPROGRAMA	Intersubsectorial Desarrollo social			
PRODUCTO	Centro de protección social de día para el adulto mayor construidos y dotados			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-ZONA URBANA: __x__ ZONA RURAL: __x__ MPIO: Pitalito - Huila			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENCIA: __ -JUVENTUD: x__ - ADULTOS: __ -ADULTOS MAYORES: __x__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: __ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: __ - INDIGENA: __ - AFRO: __ -LGTBI: __ - JAC: __ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: __ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: __ CUAL?:			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	10. Reducción de las desigualdades			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾	
La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente: La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado; "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". De igual manera en el artículo 49 establece que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantizará a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reclamar la prestación de servicio de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Además, en el Artículo 46 reza: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia." Es deber del Estado proteger y asistir a las personas mayores que se encuentran en estado de indigencia; concurrir a la protección y	

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025	

NIT 891180077-0

asistencia de las personas de la tercera edad y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación en caso de indigencia; resaltando que es el envejecimiento poblacional, no constituye en modo de algún problema de salud, sino un logro de humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico – técnico logrado. Sin embargo, con el envejecimiento cambia el patrón de presentación de las enfermedades y comienzan a aumentar, de manera creciente, un grupo de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida.

Que, según la reglamentación en Colombia, la Ley 1251 de 2008 dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores en su artículo 1° expresa que tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia. La presente ley tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Esta misma Ley menciona en su artículo 6o. que es deber del Estado:

a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor; d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor; e) Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor; f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; g) Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento; h) Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor; i) Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor; j) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores; k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia; l) Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente; m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población; n) En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico.

Igualmente, esta Ley en su artículo 17 expresa que en la elaboración del Plan Nacional se tendrán en cuenta las siguientes áreas de intervención: 1. Protección a la salud y bienestar social, corresponde al Estado, a través de sus entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, de conformidad con el ámbito de sus competencias, a las Aseguradoras, a las Instituciones Públicas y Privadas del Sector Salud y de Asistencia Social;... c) Desarrollar acciones permanentes de educación y capacitación en la prevención y el autocuidado; d) Evaluar y fortalecer el funcionamiento de los Programas de Apoyo Alimentario y de Medicamentos Gratuitos;... f) Evaluación permanente a la calidad de los servicios prestados en los centros de cuidados prolongados para los adultos mayores (Centros de protección social, casas, etc.);... j) Crear programas de salud, asistencia social y bienestar dirigidos a atender las necesidades de las personas en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante medidas preventivas y de promoción de la salud y actividades que generen un envejecimiento saludable.

Así mismo, la Ley 1315 de 13 de julio de 2009 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, en su artículo 1° expresa que se debe garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. Los Centros de Día para Adulto Mayor, son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

Por otro lado, la sentencia C-503 del 2014, señala la protección especial que goza esta población "PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD-Definición La Corte ha definido el principio de solidaridad como un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo". La dimensión de la solidaridad como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental.

Entre quienes se encuentran en situación de extrema pobreza, merecen especial atención los ancianos indigentes, que son aquellos adultos mayores que se encuentran en estas circunstancias: i) no tienen ingresos o que los perciben en cuantía inferior al salario mínimo mensual; ii) su cobertura de seguridad social es limitada o inequitativa o no la tiene; y iii) debido a sus altos índices de desnutrición sus condiciones de vida se ven agudizadas, siendo muy vulnerables pues sus capacidades están disminuidas y no tienen muchas oportunidades de mejorar su condición.

AL ADULTO MAYOR- Especial protección constitucional y legal para ancianos en estado de indigencia o de pobreza extrema. Dentro de los grupos poblacionales que la Corte ha reconocido como sujetos de especial protección constitucional en razón a su condición de debilidad manifiesta, se encuentran las personas inmersas en situación de pobreza extrema. Sobre este sector, ha reconocido que de la naturaleza del Estado colombiano emana el deber de atención a las personas carentes de recursos económicos necesarios para

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

una congrua subsistencia, que no tienen capacidad para laborar por motivos de edad o salud. Especial énfasis se ha hecho en la protección especial de quienes además de no contar con ingresos suficientes se encuentran en una edad avanzada. En ese sentido, se ha señalado que cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de [pobreza] se han visto disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad

El hecho de que se pueda envejecer bien depende de muchos factores: La capacidad funcional de una persona aumenta en los primeros años de la vida, alcanza la cúspide al comienzo de la edad adulta y, naturalmente, a partir de entonces empieza a declinar. El ritmo del descenso está determinado, al menos en parte, por nuestro comportamiento y las cosas a las que nos exponemos a lo largo de la vida. Entre ellas cabe mencionar lo que comemos, la actividad física que desplegamos y nuestra exposición a riesgos como el hábito de fumar, el consumo nocivo de alcohol o la exposición a sustancias tóxicas. En los países pobres, la mayoría de las personas de edad mueren de enfermedades no transmisibles, como las cardiopatías, el cáncer y la diabetes, en vez de infecciones y parasitosis. Además, es frecuente que las personas mayores padezcan varios problemas de salud al mismo tiempo, como diabetes y cardiopatías.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la publicación "Maltrato de las personas mayores." Del año 2022 otro elemento que se suma a esta edad, es el maltrato físico, psicológico y/o emocional; en los países desarrollados, entre un 4% y un 6% de las personas mayores han sufrido alguna forma de maltrato en casa. En los centros asistenciales como los asilos, se cometen actos abusivos como maniatar a los pacientes, atentar contra su dignidad (por ejemplo, al no cambiarles la ropa sucia) y negarles premeditadamente una buena asistencia (como permitir que se les formen úlceras por presión). El maltrato de los ancianos puede ocasionar daños físicos graves y consecuencias psíquicas de larga duración

La necesidad de asistencia a largo plazo está aumentando: Se pronostica que de aquí al año 2050 la cantidad de ancianos que no pueden valerse por sí mismos se multiplicará por cuatro en los países en desarrollo. Muchos ancianos de edad muy avanzada pierden la capacidad de vivir independientemente porque padecen limitaciones de la movilidad, fragilidad u otros problemas físicos o mentales. Muchos necesitan alguna forma de asistencia a largo plazo, que puede consistir en cuidados domiciliarios o comunitarios y ayuda para la vida cotidiana, reclusión en asilos y estancias prolongadas en hospitales.

El riesgo de padecer demencia aumenta netamente con la edad y se calcula que entre un 25% y un 30% de las personas de 85 años o más padecen cierto grado de deterioro cognoscitivo. En los países de ingresos bajos y medianos los ancianos aquejados de demencia por lo general no tienen acceso a la atención asequible a largo plazo que su afección puede requerir. Muchas veces, la familia no recibe ayuda gubernamental para ayudar a cuidar de estos pacientes en casa.

Con demasiada frecuencia, no escuchamos sus voces y perspectivas cuando se trata de su atención. Las personas mayores tienen el mismo derecho a recibir cuidados que cualquier otra persona. "Ninguna vida es más valiosa que otra", sostuvo. Carissa F. Etienne, Directora de la OPS/OMS.

El departamento del Huila presenta un proceso sostenido de envejecimiento demográfico que lo ubica entre los territorios con mayor proporción de población adulta mayor en Colombia. De acuerdo con las proyecciones de población del DANE para 2025, el departamento cuenta con aproximadamente 1.208.728 habitantes, de los cuales 157.836 corresponden a personas de 60 años y más, representando el 13,1 % de la población total. Esta cifra evidencia que cerca de uno de cada ocho huilenses es adulto mayor, con una mayor participación de mujeres frente a los hombres, lo que refleja la consolidación de una transición demográfica marcada por la disminución de la natalidad, el aumento de la esperanza de vida y la migración de población joven hacia otras regiones. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2025). *Proyecciones de población departamental 2020-2035: Huila*. DANE. <https://www.dane.gov.co>

Las proyecciones para los próximos años muestran que esta tendencia continuará en aumento. Para 2026 se estima que la población adulta mayor ascenderá a 161.966 personas y para 2035 podría superar los 198.000 habitantes, alcanzando el 15,1 % del total departamental. Esta realidad genera una presión creciente sobre los sistemas de salud, los programas de protección social, los centros de bienestar y hogares de larga estancia, así como sobre los programas de subsidio económico y atención integral, especialmente en contextos de vulnerabilidad económica y abandono familiar. En este sentido, Prosperidad Social reportó la identificación de 18.802 personas mayores potencialmente beneficiarias del Pilar Solidario en el Huila, lo que evidencia una importante necesidad de fortalecimiento institucional en materia de protección social. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). *Atlas estadístico de Colombia: Distribución de la población de 60 años y más*. DANE Geoportal. <https://geoportal.dane.gov.co>

Que la Administración Municipal teniendo en cuenta la normatividad vigente y la necesidad, incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de la Gente" el proyecto "APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTO MAYOR EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO PITALITO HUILA" cuya meta de producto es: "CENTROS DE PROTECCION SOCIAL DE DIA PARA ADULTO MAYOR CONSTRUIDOS Y DOTADOS" y meta de resultado "REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA, PARA LOS CENTROS DIA DE LOS ADULTOS MAYORES".

Lo anterior mencionado, tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos. La población a atender corresponde a las personas mayores que residen las cuatro comunas del Municipio de Pitalito y cuya edad sea igual o mayor a los sesenta (60) años, especialmente a población en condición de vulnerabilidad, Adultos Mayores, que por diversas

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

situaciones ya sean económicas, sociales y/o familiares son identificados en estado de vulnerabilidad y que por ende el estado tiene la responsabilidad de brindar atención a este grupo poblacional garantizando el goce efectivo de sus derechos.

Por lo expuesto anteriormente y con el fin de atender la necesidad contemplada, considerando las funciones propias del Municipio frente a la atención integral para la población vulnerable adulto mayor, se busca ejecutar Centro día, con la finalidad de atender aproximadamente 640 adultos mayores brindando alimentación, cuidado, atención psicosocial y brindando todo lo necesario para mejorar las condiciones de vida durante el día dentro de las cuales se espera atender de forma rotativa a 500 adultos mayores en el centro vida habilitado para ello y atención de otros 140 adultos mayores en los comedores comunitarios ubicados en la comuna 1 con 50 beneficiarios en la comuna 2 con 50 beneficiarios y el Corregimiento de Bruselas con 40 beneficiarios en el Municipio de Pitalito.

En ese mismo sentido el Municipio busca fortalecer y desarrollar acciones que permitan brindar atención integral a adultos mayores en condición de alto grado de vulnerabilidad que por algún motivo no pueden asistir de manera presencial al Centro Día con el fin de realizar Visitas domiciliarias por equipo profesional y técnico al adulto mayor en condición de alto grado de vulnerabilidad, Seguimiento psicosocial, fisioterapéutico y de salud, así como el desarrollo de actividades pertinentes a sus necesidades y de orientación a sus cuidadores. con Cobertura de 80 adultos mayores.

Así mismo, desde la Secretaria de Gobierno e inclusión social se busca obtener espacios de socialización masiva con la población adulto mayor donde se logren fortalecer las raíces culturales, folclóricas y recreativas de la población adulto mayor donde puedan participar a través de la realización de bailes, muestras artísticas, gastronomía, y compartir de saberes eventos que permita visualizar, dignificar y resaltar el verdadero valor que tiene la Persona Mayor para el Municipio de Pitalito y la comunidad Laboyana

La focalización de los beneficiarios del Centro Día, comedores comunitarios y visitas domiciliarias se realizará en conjunto con la Secretaria de Gobierno e inclusión social quien dispone de un registro de adultos mayores preestablecidos y que potencialmente pueden pertenecer a los programas de atención integral a través de los Centros Vida teniendo en cuenta el puntaje SISBEN y, adicionalmente, a aquellas personas que, previa evaluación socioeconómica realizada por el profesional competente, requieran el servicio debido a condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Asimismo, mantener la obligación de brindar atención gratuita a los adultos mayores indigentes, garantizando el acceso a los servicios mínimos previstos por la ley.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

Conforme análisis de sector anexo al presente proceso, se logró evidenciar que en el Municipio de Pitalito existen diferentes Entidades sin Ánimo de Lucro y empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, motivo por el cual, la Administración Municipal considera que la ejecución de la presente necesidad se encuentra alineada con los parámetros establecidos en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, puesto que se busca ejecutar un programa social de interés público como lo es la atención integral a población adulta mayor, sin que ello implique una contraprestación por parte de la Entidad o el contratista y una relación conmutativa entre estos, bajo el supuesto que se pudo confirmar que en el Departamento del Huila, Municipio de Pitalito, existen ESAL cuyo objeto social, experiencia y equipo personal capacitado y adecuado se ajusta a la necesidad a satisfacer mediante el presente proceso de contratación.

Acorde con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 la administración municipal determina realizar un proceso competitivo ante la existencia de varias ESAL que pueden cumplir con el objeto contractual de: desarrollar las actividades y programas de interés público que busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, con la finalidad de AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTO MAYOR, A TRAVÉS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

Para el presente contrato, se requiere de una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, con un objeto social que guarde relación con el objeto a contratar, que cuente con el personal misional, administrativo y técnico, con la experiencia adecuada para desarrollar las actividades y programas de interés público que busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE FOMENTO
OBJETO (4)	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTO MAYOR, A TRAVÉS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR <u>Obligaciones generales:</u> 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003,

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

3614

	el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. - Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. - Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II. - Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. - Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. - Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. - Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Pitalito y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. - Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. - Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. - Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. Obligaciones específicas: - Identificar, focalizar y caracterizar a 640 beneficiarios (adultos mayores) del centro vida y comedores comunitarios. - Implementar el programa Centro Día para la atención integral de 500 abuelos a través de dobles atenciones (rotar los grupos) en el mes, dentro de la estrategia Centro Día, donde se brinda alimentación, acompañamiento psicosocial, lúdico, terapéutico, cultural, artístico, proyecto productivo, salud preventiva y manualidades. - Implementar los Comedores comunitarios para 140 abuelos atendidos por mes en las comunas 1, 2 y el corregimiento de Bruselas mediante actividades psicosociales, nutricionales, de salud y de sano esparcimiento. - Cumplir con lo estipulado en la Ley 2046 de 2020 es decir, ejecutar el 30% del valor de los recursos del presupuesto destinado a alimentos los cuales deberán adquirirse a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones. - Fortalecer espacios artísticos, culturales, lúdicos y recreativos: 500 adultos mayores atendidos en estas áreas pertenecientes tanto de la zona urbana como rural. - Implementar la Estrategia Centro Día para la atención presencial diurna de lunes a viernes de 8 de la mañana a 4 de la tarde para 50 adultos mayores diarios. - Formular, presentar y ejecutar un plan de acción mensual con actividades manuales, de formación para desarrollo de proyectos de vida y/o de emprendimiento, acompañamiento psico-social, seguimiento nutricional, rescate y socialización de saberes, de participación e integración a la vida social del municipio para los beneficiarios de Centro Día (500 mensuales) - Fortalecer los espacios artísticos, culturales, lúdicos y recreativos: planear y desarrollar desde el Centro Día actividades lúdicas, recreativas, artísticas y culturales para ser ejecutadas en 500 adultos mayores atendidos pertenecientes a áreas tanto de la zona urbana como rural. - suministrar, acorde a minuta y derivación de menús de una profesional del área de nutrición, refrigerios y almuerzo a los beneficiarios del centro día, acorde a los días de asistencia. - Activar las rutas de protección: con todos los grupos, en los casos que sea necesario, por amenaza, inobservancia o vulneración de derechos de las personas mayores beneficiarias, se debe llevar a cabo rutas de protección y realizar registro de los casos, acciones y resultados. - Desarrollar las acciones de atención integral a adultos mayores en condición de discapacidad (postrados en cama, movilidad reducida, discapacidad cognitiva o mental, o motriz) o en alto grado de vulnerabilidad que por este motivo no pueden asistir de manera presencial al Centro Día con una Cobertura de máximo 80 adultos mayores.
--	---

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

	12. Realizar las Actividades de integración y salida de encuentro entre adultos mayores del municipio de Pitalito organizadas desde el Centro Día para socializar sus experiencias y vivencias con otros grupos de sus mismas edades fuera del departamento (35 personas) 13. Las demás que por Ley o convenio le correspondan, o el contratante informe OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.				
	MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X – Indique la modalidad	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾					
La contratación sobre la cual versa el presente estudio, se desarrollará mediante la modalidad de contratación por régimen especial con entidades sin ánimo de lucro, conforme lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en el cual mediante su inciso segundo estableció una modalidad especial de contratación estatal con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, a ser reglamentada directamente por el Gobierno indicando que: <i>"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."</i> Pues bien, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios o contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo. El Decreto No. 092 de enero 23 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política", realiza una explicación de la procedencia de esta modalidad especial de contratación, destacando la finalidad de esta excepción constitucional, para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho, estableciendo las formas específicas de tramitar el procedimiento, y los requisitos que se deben cumplir para el efecto, entre otros aspectos. El Decreto 092 de 2017, en su artículo 2 establece como condiciones a cumplir dentro del proceso de contratación entre entidades estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro, acreditándose la RECONOCIDA IDONEIDAD de la misma, que consiste en que la entidad es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con EXPERIENCIA EN EL OBJETO A CONTRATAR, así como que el contrato no comporte una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. De otra parte, también se tiene que debe obrar AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA por parte del representante legal de la entidad estatal para contratar con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro (ESAL), advirtiéndose que no podrá el mismo delegar la función de otorgar la autorización, de conformidad con el Inciso 3° del Literal C) del Decreto 092 de 2017. El caso específico de esta contratación, se realiza un análisis de la procedencia de esta figura para solventar a necesidad descrita, teniendo en cuenta lo dispuesto en esta normativa. Se procede a analizar la pertinencia y procedencia de la realización de una contratación con una entidad sin ánimo de lucro teniendo en cuenta que: 1. Para garantizar la correcta ejecución del contrato de fomento se deberá contratar una entidad sin ánimo de lucro que en su objeto estatutario se determine o incluya desarrollar las actividades y programas de interés público que busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, así mismo deberá garantizar experiencia					

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

3714

específica relacionada con el objeto contractual, en coherencia con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 que define en cuenta a la reconocida idoneidad:

"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

2. Así mismo se deja constancia, que en cuanto a los ofrecimientos realizados por la Entidad sin ánimo de lucro que redundan en una optimización de los recursos y configuran un beneficio adicional para el Municipio, que en ningún caso una persona natural o jurídica podrían efectivamente otorgar por cuanto el ánimo de lucro impide que estos entes de derecho privado ejecuten el contrato de fomento como efectivamente las ESAL'S lo ejecutan en pro de la comunidad y en específico en desarrollar las actividades y programas de interés público que busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión.

La entidad ha determinado acudir al proceso competitivo determinado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, así:

"ARTÍCULO 4. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Teniendo en cuenta que se evidenció efectivamente que existen varias Entidades sin Ánimo de Lucro que podrían desarrollar el presente proceso, como consta en el análisis del sector, es menester que bajo los mencionados presupuestos jurídicos del Decreto 092 de 2017, el Municipio de Pitalito con el fin de garantizar la eficiencia y optimización en la inversión de los recursos públicos, mediante la herramienta electrónica pública de contratación convoque a entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia, en desarrollar las actividades y programas de interés público que busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, con la finalidad de La contratación sobre la cual versa el presente estudio, se desarrollará mediante la modalidad de contratación por régimen especial con entidades sin ánimo de lucro, conforme lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en el cual mediante su inciso segundo estableció una modalidad especial de contratación estatal con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, a ser reglamentada directamente por el Gobierno indicando que:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Pues bien, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios o contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

El Decreto No. 092 de enero 23 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política", realiza una explicación de la procedencia de esta modalidad especial de contratación, destacando la finalidad de esta excepción constitucional, para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho, estableciendo las formas específicas de tramitar el procedimiento, y los requisitos que se deben cumplir para el efecto, entre otros aspectos.

El Decreto 092 de 2017, en su artículo 2 establece como condiciones a cumplir dentro del proceso de contratación entre entidades estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro, acreditándose la RECONOCIDA IDONEIDAD de la misma, que consiste en que la entidad es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con EXPERIENCIA EN EL OBJETO A CONTRATAR, así como que el contrato no comporte una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. De otra parte, también se tiene que debe obrar AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA por parte del representante legal de la entidad estatal para contratar con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro (ESAL), advirtiéndose que no podrá el mismo delegar la función de otorgar la autorización, de conformidad con el inciso 3° del Literal C) del Decreto 092 de 2017. El caso específico de esta contratación, se realiza un análisis de la procedencia de esta figura para solventar a necesidad descrita, teniendo en cuenta lo dispuesto en esta normativa. Se procede a analizar la pertinencia y procedencia de la realización de una contratación con una entidad sin ánimo

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T

Firma:

Cargo: Abogado SGIS

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025	

NIT 891180077-0

de lucro teniendo en cuenta que:

3. Para garantizar la correcta ejecución del contrato de fomento se deberá contratar una entidad sin ánimo de lucro que en su objeto estatutario se determine o incluya desarrollar las actividades y programas de interés público que busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, así mismo deberá garantizar experiencia específica relacionada con el objeto contractual, en coherencia con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 que define en cuanto a la reconocida idoneidad:

"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

4. Así mismo se deja constancia, que en cuanto a los ofrecimientos realizados por la Entidad sin ánimo de lucro que redundan en una optimización de los recursos y configuran un beneficio adicional para el Municipio, que en ningún caso una persona natural o jurídica podrían efectivamente otorgar por cuanto el ánimo de lucro impide que estos entes de derecho privado ejecuten el contrato de fomento como efectivamente las ESAL'S lo ejecutan en pro de la comunidad y en específico en desarrollar las actividades y programas de interés público que busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión.

La entidad ha determinado acudir al proceso competitivo determinado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, así:

"ARTÍCULO 4. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Teniendo en cuenta que se evidenció efectivamente que existen varias Entidades sin Ánimo de Lucro que podrían desarrollar el presente proceso, como consta en el análisis del sector, es menester que bajo los mencionados presupuestos jurídicos del Decreto 092 de 2017, el Municipio de Pitalito con el fin de garantizar la eficiencia y optimización en la inversión de los recursos públicos, mediante la herramienta electrónica pública de contratación convoque a entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia, en desarrollar las actividades y programas de interés público que busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, con la finalidad de **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTO MAYOR, A TRAVÉS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.**

Así mismo, el Consejo de Estado ha venido desarrollando los conceptos bajo los cuales se precisa la forma de contratar o convenir con entidades sin ánimo de lucro a través del Decreto 092 de 2017, para lo cual en sentencia con radicado 25000-23-36-000-2016-02469-01 (66391) del 22 de mayo de 2024 con ponencia del Honorable Magistrado NICOLÁS YEPES CORRALES precisa lo que se define como contrato de fomento el cual indica lo siguiente:

"Los contratos de fomento el particular es el que ejecuta el programa de interés público, aquel tiene la potestad de desempeñarse con autonomía, pese a los recursos entregados por la entidad pública. En los convenios de asociación el particular sí ve limitada su autonomía en la ejecución, dado que la finalidad de estos acuerdos de voluntades consiste en desarrollar actividades asignadas por la ley a la entidad estatal, sobre las cuales, por supuesto, el ente público es el que debe dirigirlas y controlarlas para lograr su cometido (participación de los sujetos en la ejecución."

De lo anterior, se puede colegir, que si bien es cierto nos encontramos ante un contrato de fomento con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dicha modalidad contractual no presupone la contratación directa puesto que se conoce en el medio que existen varias entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad se encuentran en la capacidad de prestar este tipo de servicios o actividades, razón por la cual se adelantará un proceso competitivo para la selección del contratista.

Para dar cumplimiento a la normatividad citada, se exigirá y verificará por parte de esta Entidad, que el objeto de las ESAL concurrentes corresponda al programa a desarrollar mediante el presente proceso, representando optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia y economía..

Así mismo, el Consejo de Estado ha venido desarrollando los conceptos bajo los cuales se precisa la forma de contratar o convenir con entidades sin ánimo de lucro a través del Decreto 092 de 2017, para lo cual en sentencia con radicado 25000-23-36-000-2016-

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

381v

NIT 891180077-0

02469-01 (66391) del 22 de mayo de 2024 con ponencia del Honorable Magistrado NICOLÁS YEPES CORRALES precisa lo que se define como contrato de fomento el cual indica lo siguiente:

"Los contratos de fomento el particular es el que ejecuta el programa de interés público, aquel tiene la potestad de desempeñarse con autonomía, pese a los recursos entregados por la entidad pública. En los convenios de asociación el particular sí ve limitada su autonomía en la ejecución, dado que la finalidad de estos acuerdos de voluntades consiste en desarrollar actividades asignadas por la ley a la entidad estatal, sobre las cuales, por supuesto, el ente público es el que debe dirigir las y controlarlas para lograr su cometido (participación de los sujetos en la ejecución)."

De lo anterior, se puede colegir, que si bien es cierto nos encontramos ante un contrato de fomento con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dicha modalidad contractual no presupone la contratación directa puesto que se conoce en el medio que existen varias entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad se encuentran en la capacidad de prestar este tipo de servicios o actividades, razón por la cual se adelantará un proceso competitivo para la selección del contratista.

Para dar cumplimiento a la normatividad citada, se exigirá y verificará por parte de esta Entidad, que el objeto de las ESAL concurrentes corresponda al programa a desarrollar mediante el presente proceso, representando optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia y economía.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

SE ANEXA EL ANÁLISIS DEL SECTOR AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando las contrataciones similares realizadas por la entidad, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio previo que se relacionan a continuación:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
Municipio de Pitalito Contrato de fomento 320 2025	\$1.739.314.920	6 MESES	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN ATENDER DE FORMA INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	CONTRATO FOMENTO – INVITACION PUBLICA - 092 DE 2017
Municipio de Pitalito Conv. 015 2024	\$637.098.000	3 MESES	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN ATENDER DE FORMA INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	CONVENIO DTO 092 DE 2017
Municipio de Pitalito Conv. 001 2021	\$791.000.000	7 Meses	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR ACCIONES QUE GENEREN BIENESTAR Y SEGURIDAD A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO, ESPECIALMENTE LA POBLACIÓN VULNERABLE	Convenio
Municipio de Pitalito Conv.007	\$150.000.000	1 Mes	CÓDIGO BPIN 2020415510016 AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR ACCIONES QUE	Convenio

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

2020			GENEREN BIENESTAR Y SEGURIDAD A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO, ESPECIALMENTE LA POBLACIÓN VULNERABLE	
Municipio de Pitalito Conv.004 2019	\$808.416.000	6 Meses	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR ACCIONES QUE GENEREN BIENESTAR Y SEGURIDAD A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO, ESPECIALMENTE LA POBLACIÓN VULNERABLE SEGUNCODIGOS BPIN 2018415510094, 2018415510098, 2018415510091, 2018415510089, 2018415510090, 2018415510092, 2018415510093.	Convenio

El Municipio de Pitalito, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción del suministro, unidad y cantidad que la administración estima conveniente se requieren; por lo tanto se recogió una muestra entre Entidades sin ánimo de lucro, quienes enviaron las cotizaciones de los siguientes proveedores: Corporación Somos Colombia y la Fundación Social para la construcción de Paz, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del suministro requerido, obteniendo el menor valor por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

1 .ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DIA 2026											
FASE 1: GESTIÓN PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO											
ÍTEM	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS TECNICOS	UNIDAD	CANT	MESES	COTIZACION FUNPAZ VALOR POR MES	COTIZACION FUNPAZ VALOR TOTAL	COTIZACION SOMOS COLOMBIA VALOR POR MES	COTIZACION SOMOS COLOMBIA VALOR POR TOTAL	MENOR VALOR X MES COTIZADO	MENOR VALOR TOTAL COTIZADO
2- FASE DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL CENTRO DIA											

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

NIT 891180077-0

1	Disposición de un equipo profesional, técnico y logístico para el adecuado funcionamiento y atención en el Centro Día (Anexo 1 Talento Humano)	Un Director de proyecto: Profesional en psicología con experiencia general de 12 años y específica mínimo cinco años en dirección, asesorías o coordinación de planes y/o proyectos de atención a población vulnerable. Y un año específicamente en dirección de atención al adulto mayor									
		Un Nutricionista dietista con mínimo 3 años de experiencia									
		• Dos Auxiliar de enfermería con experiencia de 2 años									
		• Dos profesionales en Psicología con experiencia mínimo dos años de experiencia	Person	13	4,5	\$ 41.500.000,00	\$ 186.750.000,00	\$ 40.250.000,00	\$ 181.125.000,00	\$ 40.250.000,00	\$ 181.125.000,00
		• Un Licenciado en educación, educación artística o carreras afines con mínimo dos años de experiencia									
		• Un Licenciado o profesional en educación física, recreación, deporte o carreras afines con mínimo dos años de experiencia									
		• Un Fisioterapeuta con mínimo 3 años de experiencia y capacitación en atención al adulto mayor									
		• Dos Auxiliares de servicios generales o apoyo logístico									

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

		• Dos Manipuladoras de alimentos con certificado vigente de manipulación de alimentos.									
2	Suministro de insumos y alimentos proporcionados en el Centro Día a 500 adultos mayores (2 veces por mes)	Suministro de alimentos e insumos para la preparación de dos refrigerios y un almuerzo a 50 beneficiarios que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas aprobada por el nutricionista, se contempla la siguiente opciones de complementos, refrigerio Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 o Tipo 4, según anexo técnico. Servicio de almuerzo: se deberá garantizar según minuta aprobada por nutricionista sea: almuerzo Tipo 1 o Tipo 2, según anexo técnico.	unidad	105 0	4,5	\$ 34.440.000, 00	\$ 154.980. 000,00	\$ 34.125.000, 00	\$ 153.562.500,0 0	\$ 34.125.0 00,00	\$ 153.562.500,00

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

464

3	Desarrollo de actividades dirigidas a los cuidadores (familiares, acompañantes, líderes) de la población adulto mayor en temas de derechos y protección con estrategias de educación, información y comunicación. Cubrimiento de 50 cuidadores mensualmente	Lugar o sitio de encuentro para reunir a cuidadores, silletería, sonido. Elementos e insumos para el desarrollo de actividades lúdicas y/o recreativas, y/o artísticas y/o de manualidades Entrega de un complemento alimentario (Refrigerio), Tipo 1 o Tipo 2, según anexo técnico.	unidad	1	4,5	\$ 7.400.000,00	\$ 33.300.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 31.500.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 31.500.000,00
---	---	--	--------	---	-----	-----------------	------------------	-----------------	------------------	-----------------	------------------

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

4	Evento de socialización y apertura del Centro Día para la atención integral a los adultos mayores. 100 asisentes entre adultos mayores, veeedores del programa, coordinadores de grupos de adultos mayores, representantes de la administración municipal y cuidadores	Apoyo logístico para la adecuación del lugar del evento de apertura del centro día; adecuación silletería para la población participante; para el desarrollo de la actividad deberá haber una mesa principal para 6 personas, la cual debe llevar mantel blanco, y sus respectivas tapas de colores (fijar colores de las tapas), 6 sillas sin brazos con su vestido blanco y sus fajonet de color (fijar colores), un arreglo floral para el centro de la mesa (El cual deberá ser en flores naturales con un tamaño de 70 cm de largo por 20 cm da ancho), 6 botellas de agua de 300m, Se deberá contar con una ambientación o decoración en la parte exterior y otro en la parte Interna del sitio. Se deberá contar con un maestro de ceremonia, persona idónea para dirigir. Se deberá garantizar el suministro de un refrigerio o complemento nutricional. Se deberá garantizar la armonización del evento con un grupo musical o grupo artístico y sonido con dos cabinas 15pulgadas, micrófonos y píañas	global	1	1	\$ 14.300.000,00	\$ 14.300.000,00	\$ 13.800.000,00	\$ 13.800.000,00	\$ 13.800.000,00	\$ 13.800.000,00
---	--	--	--------	---	---	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

411/11

5	Desarrollo de proyectos productivos para el cubrimiento de 500 adultos mayores dos veces en el mes, de acuerdo a sus habilidades y destrezas manuales, que permitan buen aprovechamiento del tiempo libre y les haga sentirse útiles. (Dos proyectos productivos)	Un Instructor(a) en (panadería y/o área agrícola y/o ambiental y/o artística y/o manualidades) que les oriente en su ejecución, elementos, maquinaria, herramientas e insumos de acuerdo a los proyectos elegidos.	unidad	1	4,5	\$ 20.600.000,00	\$ 92.700.000,00	\$ 20.400.000,00	\$ 91.800.000,00	\$ 20.400.000,00	\$ 91.800.000,00
6	Sudaderas, chaqueta y camiseta para la identificación de los adultos mayores beneficiarios de la atención del Centro Vida que aún no cuentan con dicho distintivo	En tela perchada seúl Cairo Plus 68% poliéster, 32% algodón con bordados a color con los logos del centro vida y de la Administración Municipal, diseño personalizado, acorde a las solicitudes realizadas por el supervisor.	unidad	100	1	\$ 28.600.000,00	\$ 28.600.000,00	\$ 27.600.000,00	\$ 27.600.000,00	\$ 27.600.000,00	\$ 27.600.000,00
7	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, de manualidades, artísticas y culturales dirigida a 500 adultos mayores dos veces por mes	Elementos e insumos para desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, manualidades, artísticas y culturales (aros hula hula, lasos, pelotas, juegos de mesa, fommy, tijeras, pegantes, palitos de madera, bombas, trajes de baile, instrumento, entre otros)	unidad	1	4,5	\$ 8.600.000,00	\$ 38.700.000,00	\$ 8.400.000,00	\$ 37.800.000,00	\$ 8.400.000,00	\$ 37.800.000,00

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

8	Disposición de insumos y elementos de aseo para brindar atención a 500 adultos mayores dos veces por mes	Insumos y elementos de aseo de la Infraestructura; baños, pisos, cocina, áreas generales (papel higiénico 4 pacas /12 und, jabon liquido 8 litros, jabon liquido loza 8 litros, cloro 2 Bidones(20 lit), guantes 6 pares talla M, sabras 12 und, esponjillas 12 und, chupa 3 und, toallas para manos 5 pacas (por 200 und), traperos 3 und, escobas 2 und, recogedor 2 und, limpia telarañas 1 und, cepillos 3 und, desengrasantes 2 galones(3,785 litr), limpiavidrios 1 galon(3,785 litr), Bolsas de basura 5 paquete por 10 unidades, paños microfibra 12 und, tapabocas 4 caja por 50 unidades, gorros 1 paquete de 100 und, aromatizante de piso 2 Bidones(20 lit), guantes de nitrilo 4 cajas por 50 und, servilletas 4 paquetes por 100 und).	unidad	1	4,5	\$ 4.760.000,00	\$ 21.420.000,00	\$ 4.560.000,00	\$ 20.520.000,00	\$ 4.560.000,00	\$ 20.520.000,00
9	Instalación, dotación, adecuación y revisión de elementos para la atención preventiva y de cuidados básicos para los beneficiarios según la normatividad	Dotación y/o cambio de elementos esenciales en un botiquin grande; instalación y adecuación de camilla con cuello; dotación de termómetro digital y fonendoscopio, báscula; alquiler silla de ruedas	global	1	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

42/N

10	Alquiler inmueble centro día para brindar atención y acompañamiento a 500 adultos mayores dos veces por mes, con una atención de 50 personas diarias en promedio	se deberá contar con un espacio adecuado para el suministro de alimento y realización de actividades lúdicas, recreativas, culturales, artística, espacio para el desarrollo de manualidades, con dotación de muebles y enseres para la prestación del servicio y con Señalizaciones preventivas	unidad	1	4,5	\$ 5.640.000,00	\$ 25.380.000,00	\$ 5.523.000,00	\$ 24.853.500,00	\$ 5.523.000,00	\$ 24.853.500,00
SUBTOTAL SERVICIO CENTRO DIA I										\$ 126.208.000,00	\$ 587.361.000,00
JORNADA COMEDOR COMUNITARIO COMUNA 1											
1	Alimentación (almuerzo) para 50 adultos mayores ubicados en la comuna 1.	servicio de comedor comunitario: se deberá garantizar almuerzo que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud de acuerdo con minuta aprobada por nutricionista Servicio de almuerzo: se deberá garantizar según minuta aprobada por nutricionista sea: almuerzo Tipo 1 o Tipo 2, según anexo técnico.	unidad	1050	4,5	\$ 17.220.000,00	\$ 77.490.000,00	\$ 16.905.000,00	\$ 76.072.500,00	\$ 16.905.000,00	\$ 76.072.500,00
2	Disposición de personal para la atención de los adultos mayores en el comedor comunitario (Anexo 1 Talento Humano)	• 1 Auxiliar en enfermería con experiencia de 2 años • 1 Manipuladora de alimentos con certificado vigente de manipulación de alimentos.	Persona	5	4,5	\$ 10.500.000,00	\$ 47.250.000,00	\$ 10.400.000	\$ 46.800.000,00	\$ 10.400.000	\$ 46.800.000,00

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

		• 1 Psicólogo@ con 2 años de experiencia • 1 Licenciado en educación, o áreas artísticas, o deportivas con 2 años de experiencia • 1 Auxiliar de servicios generales o apoyo logístico									
3	Disposición de Insumos y elementos de aseo para brindar atención a 50 personas diariamente	Insumos y elementos de aseo de la Infraestructura; baños, pisos, cocina, áreas generales (papel higiénico 3 pacas /12 und, jabon liquido 6 litros, jabon liquido loza 6 litros, cloro 2 galones(3,785 litr), guantes 5 pares talla M, sabras 8 und, esponjillas 8 und, chupa 1 und, toallas para manos 3 pacas (por 200 und), traperos 1 und, escobas 1 und, recogedor 1 und, limpia telarañas 1 und, cepillos 1 und, desengrasantes 1 galon(3,785 litr), limpiavidrios 1 galon(3,785 litr), Bolsas de basura 2 paquete por 10 unidades, paños microfibra 4 und, tapabocas 1 caja por 50 unidades, gorros 1 paquete de 100 und, aromatizante de piso 2 galones(3,785 litr), guantes de nitrilo 2 cajas por 50 und, servilletas 3 paquetes por 100 und).	Unidad	1	4,5	\$ 2.800.000,00	\$ 12.600.000,00	\$ 2.640.000,00	\$ 11.880.000,00	\$ 2.640.000,00	\$ 11.880.000,00
SUB TOTAL COMEDOR COMUNA 1											\$ 134.752.500,00

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

436

JORNADA COMEDOR COMUNITARIO COMUNA 2											
1	Alimentación (almuerzo) para 50 adultos mayores ubicados en la comuna 2	servicio de comedor comunitario: se deberá garantizar almuerzo que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud de acuerdo con minuta aprobada por nutricionista. Servicio de almuerzo: se deberá garantizar según minuta aprobada por nutricionista sea: almuerzo Tipo 1 o Tipo 2, según anexo técnico.	unidad	1050	4,5	\$ 17.220.000,00	\$ 77.490.000,00	\$ 16.905.000,00	\$ 76.072.500,00	\$ 16.905.000,00	\$ 76.072.500,00
2	Disposición de personal para la atención de los adultos mayores en el comedor comunitario (Anexo 1 Talento Humano)	• 1 Auxiliar en enfermería con experiencia de 2 años • 1 Manipuladora de alimentos con certificado vigente de manipulación de alimentos. • 1 Psicólogo@ con 2 años de experiencia • 1 Licenciado en educación, o áreas artísticas, o deportivas con 2 años de experiencia • 1 Auxiliar de servicios generales o apoyo logístico	Persona	5	4,5	\$ 10.500.000,00	\$ 47.250.000,00	\$ 10.400.000	\$ 46.800.000,00	\$ 10.400.000	\$ 46.800.000,00

Proyecto: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

3	Disposición de Insumos y elementos de aseo para brindar atención a 50 personas diariamente	Insumos y elementos de aseo de la Infraestructura; baños, pisos, cocina, áreas generales (papel higiénico 3 pacas /12 und, jabon liquido 6 litros, jabon liquido loza 6 litros, cloro 2 galones(3,785 litr), guantes 5 pares talla M, sabras 8 und, esponjillas 8 und, chupa 1 und, toallas para manos 3 pacas (por 200 und), traperos 1 und, escobas 1 und, recogedor 1 und, limpia telarañas 1 und, cepillos 1 und, desengrasantes 1 galon(3,785 litr), limpiavidrios 1 galon(3,785 litr), Bolsas de basura 2 paquete por 10 unidades, paños microfibra 4 und, tapabocas 1 caja por 50 unidades, gorros 1 paquete de 100 und, aromatizante de piso 2 galones(3,785 litr), guantes de nitrilo 2 cajas por 50 und, servilletas 3 paquetes por 100 und).	unidad	1	4,5	\$ 2.800.000,0 0	\$ 12.600.0 00,00	\$ 2.640.000,0 0	\$ 11.880.000,00	\$ 2.640.00 0,00	\$ 11.880.000,00
SUB TOTAL COMEDOR COMUNA 2											\$ 134.752.500,00
JORNADA COMEDOR COMUNITARIO CORREGIMIENTO DE BRUSELAS											
1	Alimentación (almuerzo) para 40 adultos mayores ubicados en la Corregimiento de Bruselas	servicio de comedor comunitario: se deberá garantizar almuerzo que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud de acuerdo con minuta aprobada por nutricionista	unidad	840	4,5	\$ 13.776.000, 00	\$ 61.992.0 00,00	\$ 13.524.000, 00	\$ 60.858.000,00	\$ 13.524.0 00,00	\$ 60.858.000,00

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

		Servicio de almuerzo: se deberá garantizar según minuta aprobada por nutricionista sea: almuerzo Tipo 1 o Tipo 2, según anexo técnico									
2	Disposición de personal para la atención de los adultos mayores en el comedor comunitario (Anexo 1 Talento Humano)	• 1 Auxiliar en enfermería con experiencia de 2 años	person a	5	4,5	\$ 10.500.000, 00	\$ 47.250.0 00,00	\$ 10.400.000	\$ 46.800.000,00	\$ 10.400.0 00	\$ 46.800.000,00
• 1 Manipuladora de alimentos con certificado vigente de manipulación de alimentos.											
• 1 Psicólogo@ con 2 años de experiencia											
• 1 Licenciado en educación, o áreas artísticas, o deportivas con 2 años de experiencia											
• 1 Auxiliar de servicios generales o apoyo logístico											

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025	

NIT 891180077-0

3	Disposición de insumos y elementos de aseo para brindar atención a 40 personas diariamente	Insumos y elementos de aseo de la Infraestructura; baños, pisos, cocina, áreas generales (papel higiénico 3 pacas /12 und, jabon liquido 6 litros, jabon liquido loza 6 litros, cloro 2 galones(3,785 litr), guantes 5 pares talla M, sabras 8 und, esponjillas 8 und, chupa 1 und, toallas para manos 3 pacas (por 200 und), traperos 1 und, escobas 1 und, recogedor 1 und, limpia telarañas 1 und, cepillos 1 und, desengrasantes 1 galon(3,785 litr), limpiavidrios 1 galon(3,785 litr), Bolsas de basura 2 paquete por 10 unidades, paños microfibra 4 und, tapabocas 1 caja por 50 unidades, gorros 1 paquete de 100 und, aromatizante de piso 2 galones(3,785 litr), guantes de nitrilo 2 cajas por 50 und, servilletas 3 paquetes por 100 und).	unidad	1	4,5	\$ 2.800.000,00	\$ 12.600.000,00	\$ 2.640.000,00	\$ 11.880.000,00	\$ 2.640.000,00	\$ 11.880.000,00
SUB TOTAL COMEDOR CORREGIMIENTO DE BRUSELAS											\$ 119.538.000,00
1	Alquiler inmueble comedores	Se deberá contar con un espacio adecuado para el suministro de alimento que cuente con silletería y mesas; un ambiente amplio para llevar a cabo actividades lúdicas, psicosociales, artísticas y de manualidades, así mismo que cuente con baterías sanitarias para la prestación del servicio.	UNIDA D	3	4,5	\$ 10.050.000,00	\$ 45.225.000,00	\$ 9.900.000,00	\$ 44.550.000,00	\$ 9.900.000,00	\$ 44.550.000,00

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

4514

SUB TOTAL COMEDOR COMUNITARIO								\$ 9.900.000,00	\$ 44.550.000,00			
SUBTOTAL COMEDORES (COMUNA 1, 2 Y BRUSELAS)									\$ 433.593.000,00			
EVENTO DE ATENCION ESPECIAL AL ADULTO MAYOR CON MAYOR VULNERABILIDAD												
1	Desarrollar acciones que permitan brindar atención integral a adultos mayores en condición de alto grado de vulnerabilidad que por este motivo no pueden asistir de manera presencial al Centro Día. Cobertura de 80 adultos mayores.	Visitas domiciliarias por equipo profesional y técnico al adulto mayor en condición de alto grado de vulnerabilidad, Seguimiento psicosocial, fisioterapéutico y de salud, así como el desarrollo de actividades pertinentes a sus necesidades y de orientación a sus cuidadores.	Entrega de asistencia alimentaria a cada adulto mayor, consistente en un mercado con insumos de primera necesidad (arroz 10 und 500 gr, avena 2 und 400 gr, pasta spaghetti 3 und 1000 gr, aceite 1 und 2000 ml, leche en polvo 2 und 360 gr, panela 2 und 8.19 gr, frijol 1 und 1000 gr, lentejas 1 und 1000 gr, garbanzo 1 und 500 gr, sal 1 und 500 gr, azúcar 1 und 500 gr, galletas 1 paquete 3000 gr, huevos 30 und, café 1 und 250 gr) bajo la orientación de profesional en nutrición.	unidad	80	4,5	\$ 41.000.000,00	\$ 184.500.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 180.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 180.000.000,00
SUBTOTAL EVENTO DE ATENCION ESPECIAL											\$ 180.000.000,00	

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO CULTURAL AL ADULTO MAYOR VINCULADOS AL CENTRO DÍA										
1	Encuentro sociocultural del adulto mayor que permita brindar espacios para el rescate de las tradiciones, su cultura y sus costumbres a través de la realización de bailes, muestras artísticas, gastronomía, y compartir de saberes, previamente organizados desde el Centro Día. Cobertura de 500 adultos mayores participantes en el Centro Día	Entrega de refrigerio o complemento alimentario Tipo 1 o Tipo 2 según anexo técnico, propuesto por un profesional en el área de nutrición, a cada participante de la actividad	unidad	500	1	\$ 13.500.000,00	\$ 13.500.000,00	\$ 12.500.000,00	\$ 12.500.000,00	\$ 12.500.000,00
		Sonido con capacidad para dar cubrimiento a 500 asistentes en lugar amplio y abierto; micrófonos, pilañas y demás elementos de sonido requeridos para el grupo musical; elementos logísticos de silletería, mesas y enseres requeridos para la atención del evento; decoración del lugar; presentador y/o dinamizador del evento; grupo musical para intervención de dos horas; insumos para actividades artísticas, culturales y recreativas.	unidad	1	1	\$ 17.000.000,00	\$ 17.000.000,00	\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000,00
2	Realizar una actividad en el marco del Día del Adulto Mayor, que permita visualizar, dignificar y resaltar el	Complemento alimentario a cada participante de la actividad bajo supervisión de profesional nutricionista; Tipo 1 o Tipo 2 según anexo técnico.	unidad	350	1	\$ 11.500.000,00	\$ 11.500.000,00	\$ 10.500.000,00	\$ 10.500.000,00	\$ 10.500.000,00

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

4614

3	verdadero valor que tiene la Persona Mayor para el Municipio de Pitalito y la comunidad Laboyana en general, articulado con el proceso que se adelanta desde el Centro Día. (350 adultos mayores)	Alquiler del sitio (amplio, con baterías sanitarias, adecuación del lugar); presentador y/o dinamizador del evento; insumos para actividades artísticas, culturales y recreativas. Sonido con capacidad para dar cubrimiento a 350 asistentes; micrófonos y demás elementos logísticos requeridos.	global	1	1	\$ 17.000.000,00	\$ 17.000.000,00	\$ 15.900.000,00	\$ 15.900.000,00	\$ 15.900.000,00	\$ 15.900.000,00
	Actividad de integración y salida de encuentro entre adultos mayores del municipio de Pitalito organizada desde el Centro Día para socializar sus experiencias y vivencias con otros grupos de sus mismas edades fuera del departamento (35 personas)	Transporte ida y regreso (terrestre y aéreo), más hospedaje para 30 adultos mayores y 5 acompañantes	unidad	35	1	\$ 63.000.000,00	\$ 63.000.000,00	\$ 60.100.000,00	\$ 60.100.000,00	\$ 60.100.000,00	\$ 60.100.000,00
		Alimentación (desayunos, almuerzos y cenas), refrigerios e hidratación para 30 adultos mayores y 5 acompañantes, cumpliendo con los parámetros de la normatividad vigente u orientación de la profesional en nutrición.	unidad	35	1	\$ 25.200.000,00	\$ 25.200.000,00	\$ 24.486.000,00	\$ 24.486.000,00	\$ 24.486.000,00	\$ 24.486.000,00
		Distintivo o uniforme para los adultos mayores que los identifiquen, Elementos para presentación de actividades culturales y lúdicas; visita y reconocimiento sitios turísticos	unidad	30	1	\$ 16.350.000,00	\$ 16.350.000,00	\$ 15.246.000,00	\$ 15.246.000,00	\$ 15.246.000,00	\$ 15.246.000,00

Proyectó: David A Paredes T – Abogado,SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

		Póliza de seguro para el viaje a los 30 adultos mayores y 5 acompañantes; elementos e insumos para cuidados preventivos (botiquín, tensiómetro)	global	1	1	\$ 6.900.000,00	\$ 6.900.000,00	\$ 6.708.000,00	\$ 6.708.000,00	\$ 6.708.000,00
SUBTOTAL EVENTOS DE SOCIALIZACION E INTEGRACION										\$ 161.440.000,00
TOTAL CENTRO DIA - COMEDORES - ATENCION ESPECIAL Y EVENTOS										\$ 1.362.394.000,00
35	Gastos administrativos : gastos de legalización, pólizas e impuestos Municipales, gestión documental, administrativa y personal administrativo	NOTA: en el evento en que las actividades antes descritas no sean ejecutadas en su totalidad, dicho saldo no podrá ser facturado por la cantidad sin ánimo de lucro-ESAL- el cual quedara a favor del Municipio de Pitalito Huila.	global	1		\$ 124.935.195,00		\$ 124.300.000,00		\$ 124.300.000,00
VALOR TOTAL ACTIVIDADES										\$ 1.486.694.000,00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El valor estimado del contrato es de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.486.694.000)** como aporte del Municipio de Pitalito, los cuales se ejecutarán de la siguiente manera:

ÍTEM	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS TECNICOS	UNIDAD	CANT	MESES	VALOR X MES	VALOR TOTAL
1	Disposición de un equipo profesional, técnico y logístico para el adecuado funcionamiento y atención en el Centro Día (Anexo 1 Talento Humano)	Un Director de proyecto: Profesional en psicología con experiencia general de 12 años y específica mínimo cinco años en dirección, asesorías o coordinación de planes y/o proyectos de atención a población vulnerable. Y un año específicamente en dirección de atención al adulto mayor.	Persona	13	4.5	\$ 40.250.000,00	\$ 181.125.000,00

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

LAN

		Un Nutricionista dietista con mínimo 3 años de experiencia						
		• Dos Auxiliar de enfermería con experiencia de 2 años						
		• Dos profesionales en Psicología con experiencia mínimo dos años de experiencia						
		• Un Licenciado en educación, educación artística o carreras afines con mínimo dos años de experiencia						
		• Un Licenciado o profesional en educación física, recreación, deporte o carreras afines con mínimo dos años de experiencia						
		• Un Fisioterapeuta con mínimo 3 años de experiencia y capacitación en atención al adulto mayor						
		• Dos Auxiliares de servicios generales o apoyo logístico						
		• Dos Manipuladoras de alimentos con certificado vigente de manipulación de alimentos.						
2	Suministro de insumos y alimentos proporcionados en el Centro Día a 500 adultos mayores (2 veces por mes)	Suministro de alimentos e insumos para la preparación de dos refrigerios y un almuerzo a 50 beneficiarios que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas aprobada por el nutricionista, se contempla la siguiente opciones de complementos, refrigerio Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 o Tipo 4, según anexo técnico.	unidad	1050	4.5	\$ 34.125.000,00	\$ 153.562.500,00	

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

		Servicio de almuerzo: se deberá garantizar según minuta aprobada por nutricionista sea: almuerzo Tipo 1 o Tipo 2, según anexo técnico.					
3	Desarrollo de actividades dirigidas a los cuidadores (familiares, acompañantes, líderes) de la población adulto mayor en temas de derechos y protección con estrategias de educación, información y comunicación. Cubrimiento de 50 cuidadores mensualmente	Lugar o sitio de encuentro para reunir a cuidadores, silletería, sonido. Elementos e insumos para el desarrollo de actividades lúdicas y/o recreativas, y/o artísticas y/o de manualidades Entrega de un complemento alimentario (Refrigerio), Tipo 1 o Tipo 2, según anexo técnico.	unidad	1	4.5	\$ 7.000.000,00	\$ 31.500.000,00

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

48N

NIT 891180077-0

4	Evento de socialización y apertura del Centro Día para la atención integral a los adultos mayores. 100 asisientes entre adultos mayores, veedores del programa, coordinadores de grupos de adultos mayores, representantes de la administración municipal y cuidadores	Apoyo logístico para la adecuación del lugar del evento de apertura del centro día; adecuación sillería para la población participante; para el desarrollo de la actividad deberá haber una mesa principal para 6 personas, la cual debe llevar mantel blanco, y sus respectivas tapas de colores (fijar colores de las tapas), 6 sillas sin brazos con su vestido blanco y sus fajonet de color (fijar colores), un arreglo floral para el centro de la mesa (El cual deberá ser en flores naturales con un tamaño de 70 cm de largo por 20 cm de ancho), 6 botellas de agua de 300ml. Se deberá contar con una ambientación o decoración en la parte exterior y otra en la parte interna del sitio. Se deberá contar con un maestro de ceremonia, persona idónea para dirigir. Se deberá garantizar el suministro de un refrigerio o complemento nutricional. Se deberá garantizar la armonización del evento con un grupo musical o grupo artístico y sonido con dos cabinas 15 pulgadas, micrófonos y pilañas	global	1	1	\$ 13.800.000,00	\$ 13.800.000,00
5	Desarrollo de proyectos productivos para el cubrimiento de 500 adultos mayores dos veces en el mes, de acuerdo a sus habilidades y destrezas manuales, que permitan buen aprovechamiento del tiempo libre y les haga sentirse útiles. (Dos proyectos productivos)	Un Instructor(a) en (panadería y/o área agrícola y/o ambiental y/o artística y/o manualidades) que les oriente en su ejecución, elementos, maquinaria, herramientas e insumos de acuerdo a los proyectos elegidos.	unidad	1	4.5	\$ 20.400.000,00	\$ 91.800.000,00

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

6	Sudaderas, chaqueta y camiseta para la identificación de los adultos mayores beneficiarios de la atención del Centro Vida que aún no cuentan con dicho distintivo	En tela perchada seúl Cairo Plus 68% poliéster, 32% algodón con bordados a color con los logos del centro vida y de la Administración Municipal, diseño personalizado, acorde a las solicitudes realizadas por el supervisor.	unidad	100	1	\$ 27.600.000,00	\$ 27.600.000,00
7	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, de manualidades, artísticas y culturales dirigida a 500 adultos mayores dos veces por mes	Elementos e insumos para desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, manualidades, artísticas y culturales (aros hula hula, lasos, pelotas, juegos de mesa, fommy, tijeras, pegantes, palitos de madera, bombas, trajes de baile, instrumento, entre otros)	unidad	1	4.5	\$ 8.400.000,00	\$ 37.800.000,00
8	Disposición de insumos y elementos de aseo para brindar atención a 500 adultos mayores dos veces por mes	Insumos y elementos de aseo de la Infraestructura; baños, pisos, cocina, áreas generales (papel higiénico 4 pacas /12 und, jabon liquido 8 litros, jabon liquido loza 8 litros, cloro 2 Bidones(20 lit), guantes 6 pares talla M, sabras 12 und, esponjillas 12 und, chupa 3 und, toallas para manos 5 pacas (por 200 und), traperos 3 und, escobas 2 und, recogedor 2 und, limpia telarañas 1 und, cepillos 3 und, desengrasantes 2 galones(3,785 litr), limpiavidrios 1 galon(3,785 litr), Bolsas de basura 5 paquete por 10 unidades, paños microfibra 12 und, tapabocas 4 caja por 50 unidades, gorros 1 paquete de 100 und, aromatizante de piso 2 Bidones(20 lit), guantes de nitrilo 4 cajas por 50 und, servilletas 4 paquetes por 100 und).	unidad	1	4.5	\$ 4.560.000,00	\$ 20.520.000,00
9	Instalación, dotación, adecuación y revisión de elementos para la atención preventiva y de cuidados básicos para los beneficiarios según la normatividad	Dotación y/o cambio de elementos esenciales en un botiquín grande; instalación y adecuación de camilla con cuello; dotación de termómetro digital y fonendoscopio, báscula; alquiler silla de ruedas	global	1	1	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcalda Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

49/10

10	Alquiler inmueble centro día para brindar atención y acompañamiento a 500 adultos mayores dos veces por mes, con una atención de 50 personas diarias en promedio	se deberá contar con un espacio adecuado para el suministro de alimento y realización de actividades lúdicas, recreativas, culturales, artística, espacio para el desarrollo de manualidades, con dotación de muebles y enseres para la prestación del servicio y con Señalizaciones preventivas	unidad	1	4.5	\$ 5.523.000,00	\$ 24.853.500,00
SUBTOTAL SERVICIO CENTRO DIA I						\$ 126.208.000,00	\$ 587.361.000,00
1	Alimentación (almuerzo) para 50 adultos mayores ubicados en la comuna 1.	servicio de comedor comunitario: se deberá garantizar almuerzo que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud de acuerdo con minuta aprobada por nutricionista	unidad	1050	4.5	\$ 16.905.000,00	\$ 76.072.500,00
		Servicio de almuerzo: se deberá garantizar según minuta aprobada por nutricionista sea: almuerzo Tipo 1 o Tipo 2, según anexo técnico.					
2	Disposición de personal para la atención de los adultos mayores en el comedor comunitario (Anexo 1 Talento Humano)	• 1 Auxiliar en enfermería con experiencia de 2 años • 1 Manipuladora de alimentos con certificado vigente de manipulación de alimentos. • 1 Psicólogo@ con 2 años de experiencia • 1 Licenciado en educación, o áreas artísticas, o deportivas con 2 años de experiencia • 1 Auxiliar de servicios generales o apoyo logístico	Persona	5	4.5	\$ 10.400.000	\$ 46.800.000,00

Proyecto: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

3	Disposición de Insumos y elementos de aseo para brindar atención a 50 personas diariamente	Insumos y elementos de aseo de la Infraestructura; baños, pisos, cocina, áreas generales (papel higiénico 3 pacas /12 und, jabon liquido 6 litros, jabon liquido loza 6 litros, cloro 2 galones(3,785 litr), guantes 5 pares talla M, sabras 8 und, esponjillas 8 und, chupa 1 und, toallas para manos 3 pacas (por 200 und), traperos 1 und, escobas 1 und, recogedor 1 und, limpia telarañas 1 und, cepillos 1 und, desengrasantes 1 galon(3,785 litr), limpiavidrios 1 galon(3,785 litr), Bolsas de basura 2 paquete por 10 unidades, paños microfibra 4 und, tapabocas 1 caja por 50 unidades, gorros 1 paquete de 100 und, aromatizante de piso 2 galones(3,785 litr), guantes de nitrilo 2 cajas por 50 und, servilletas 3 paquetes por 100 und).	Unidad	1	4.5	\$ 2.640.000,00	\$ 11.880.000,00
SUB TOTAL COMEDOR COMUNA 1							\$ 134.752.500,00
1	Alimentación (almuerzo) para 50 adultos mayores ubicados en la comuna 2	servicio de comedor comunitario: se deberá garantizar almuerzo que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud de acuerdo con minuta aprobada por nutricionista Servicio de almuerzo: se deberá garantizar según minuta aprobada por nutricionista sea: almuerzo Tipo 1 o Tipo 2, según anexo técnico.	unidad	1050	4.5	\$ 16.905.000,00	\$ 76.072.500,00
2	Disposición de personal para la atención de los adultos mayores en el comedor comunitario (Anexo 1 Talento Humano)	• 1 Auxiliar en enfermería con experiencia de 2 años • 1 Manipuladora de alimentos con certificado vigente de manipulación de alimentos. • 1 Psicólogo@ con 2 años de experiencia • 1 Licenciado en educación, o áreas artísticas, o deportivas con 2 años de experiencia	Persona	5	4.5	\$ 10.400.000	\$ 46.800.000,00

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

5014

		• 1 Auxiliar de servicios generales o apoyo logístico					
3	Disposición de Insumos y elementos de aseo para brindar atención a 50 personas diariamente	Insumos y elementos de aseo de la Infraestructura; baños, pisos, cocina, áreas generales (papel higiénico 3 pacas /12 und, jabon liquido 6 litros, jabon liquido loza 6 litros, cloro 2 galones(3,785 litr), guantes 5 pares talla M, sabras 8 und, esponjillas 8 und, chupa 1 und, toallas para manos 3 pacas (por 200 und), traperos 1 und, escobas 1 und, recogedor 1 und, limpia telarañas 1 und, cepillos 1 und, desengrasantes 1 galon(3,785 litr), limpiavidrios 1 galon(3,785 litr), Bolsas de basura 2 paquete por 10 unidades, paños microfibra 4 und, tapabocas 1 caja por 50 unidades, gorros 1 paquete de 100 und, aromatizante de piso 2 galones(3,785 litr), guantes de nitrilo 2 cajas por 50 und, servilletas 3 paquetes por 100 und).	unidad	1	4.5	\$ 2.640.000,00	\$ 11.880.000,00
SUB TOTAL COMEDOR COMUNA 2							\$ 134.752.500,00
1	Alimentación (almuerzo) para 40 adultos mayores ubicados en la Corregimiento de Bruselas	servicio de comedor comunitario: se deberá garantizar almuerzo que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud de acuerdo con minuta aprobada por nutricionista	unidad	840	4.5	\$ 13.524.000,00	\$ 60.858.000,00
		Servicio de almuerzo: se deberá garantizar según minuta aprobada por nutricionista sea: almuerzo Tipo 1 o Tipo 2, según anexo técnico.					
2	Disposición de personal para la atención de los adultos mayores en el comedor comunitario (Anexo 1 Talento Humano)	• 1 Auxiliar en enfermería con experiencia de 2 años • 1 Manipuladora de alimentos con certificado vigente de manipulación de alimentos. • 1 Psicólogo@ con 2 años de experiencia	persona	5	4.5	\$ 10.400.000	\$ 46.800.000,00

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T

Firma:

Cargo: Abogado SGIS

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

		• 1 Licenciado en educación, o áreas artísticas, o deportivas con 2 años de experiencia • 1 Auxiliar de servicios generales o apoyo logístico					
3	Disposición de insumos y elementos de aseo para brindar atención a 40 personas diariamente	Insumos y elementos de aseo de la Infraestructura; baños, pisos, cocina, áreas generales (papel higiénico 3 pacas /12 und, jabon liquido 6 litros, jabon liquido loza 6 litros, cloro 2 galones(3,785 litr), guantes 5 pares talla M, sabras 8 und, esponjillas 8 und, chupa 1 und, toallas para manos 3 pacas (por 200 und), traperos 1 und, escobas 1 und, recogedor 1 und, limpia telarañas 1 und, cepillos 1 und, desengrasantes 1 galon(3,785 litr), limpiavidrios 1 galon(3,785 litr), Bolsas de basura 2 paquete por 10 unidades, paños microfibra 4 und, tapabocas 1 caja por 50 unidades, gorros 1 paquete de 100 und, aromatizante de piso 2 galones(3,785 litr), guantes de nitrilo 2 cajas por 50 und, servilletas 3 paquetes por 100 und).	unidad	1	4.5	\$ 2.640.000,00	\$ 11.880.000,00
SUB TOTAL COMEDOR CORREGIMIENTO DE BRUSELAS							\$ 119.538.000,00
1	Alquiler inmueble comedores	Se deberá contar con un espacio adecuado para el suministro de alimento que cuente con silletería y mesas; un ambiente amplio para llevar a cabo actividades lúdicas, psicosociales, artísticas y de manualidades, así mismo que cuente con baterías sanitarias para la prestación del servicio.	UNIDAD	3	4.5	\$ 9.900.000,00	\$ 44.550.000,00
SUB TOTAL COMEDOR COMUNITARIO							\$ 9.900.000,00 \$ 44.550.000,00
SUB TOTAL COMEDORES (COMUNA 1, 2 Y BRUSELAS)							\$ 433.593.000,00
EVENTO DE ATENCION ESPECIAL AL ADULTO MAYOR CON MAYOR VULNERABILIDAD							

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS			SIN
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025	

1	Desarrollar acciones que permitan brindar atención integral a adultos mayores en condición de alto grado de vulnerabilidad que por este motivo no pueden asistir de manera presencial al Centro Día. Cobertura de 80 adultos mayores.	Visitas domiciliarias por equipo profesional y técnico al adulto mayor en condición de alto grado de vulnerabilidad. Seguimiento psicosocial, fisioterapéutico y de salud, así como el desarrollo de actividades pertinentes a sus necesidades y de orientación a sus cuidadores. Entrega de asistencia alimentaria a cada adulto mayor, consistente en un mercado con insumos de primera necesidad (arroz 10 und 500 gr, avena 2 und 400 gr, pasta spaghetti 3 und 1000 gr, aceite 1 und 2000 ml, leche en polvo 2 und 360 gr, panela 2 und 8.19 gr, frijol 1 und 1000 gr, lentejas 1 und 1000 gr, garbanzo 1 und 500 gr, sal 1 und 500 gr, azúcar 1 und 500 gr, galletas 1 paquete 3000 gr, huevos 30 und, café 1 und 250 gr) bajo la orientación de profesional en nutrición.	unidad	80	4.5	\$ 40.000.000,00	\$ 180.000.000,00
							\$ 180.000.000,00
EVENTOS DE SOCIALIZACION Y FORTALECIMIENTO CULTURAL AL ADULTO MAYOR VINCULADOS AL CENTRO DIA							
1	Encuentro sociocultural del adulto mayor que permita brindar espacios para el rescate de las tradiciones, su cultura y sus costumbres a través de la realización de bailes, muestras artísticas, gastronomía, y compartir de saberes, previamente organizados desde el Centro Día. Cobertura de 500 adultos mayores participantes en el Centro Día	Entrega de refrigerio o complemento alimentario Tipo 1 o Tipo 2 según anexo técnico, propuesto por un profesional en el área de nutrición, a cada participante de la actividad Sonido con capacidad para dar cubrimiento a 500 asistentes en lugar amplio y abierto; micrófonos, pifias y demás elementos de sonido requeridos para el grupo musical; elementos logísticos de sillería, mesas y enseres requeridos para la atención del evento; decoración del lugar; presentador y/o dinamizador del evento; grupo musical para intervención de dos horas; insumos para actividades artísticas, culturales y recreativas.	unidad	500	1	\$ 12.500.000,00	\$ 12.500.000,00
			unidad	1	1	\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000,00

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T

Firma:

Cargo: Abogado SGIS

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

2	Realizar una actividad en el marco del Día del Adulto Mayor, que permita visualizar, dignificar y resaltar el verdadero valor que tiene la Persona Mayor para el Municipio de Pitalito y la comunidad Laboyana en general, articulado con el proceso que se adelanta desde el Centro Día. (350 adultos mayores)	Complemento alimentario a cada participante de la actividad bajo supervisión de profesional nutricionista; Tipo 1 o Tipo 2 según anexo técnico.	unidad	350	1	\$ 10.500.000,0 0	\$ 10.500.000,00
		Alquiler del sitio (amplio, con baterías sanitarias, adecuación del lugar); presentador y/o dinamizador del evento; insumos para actividades artísticas, culturales y recreativas. Sonido con capacidad para dar cubrimiento a 350 asistentes; micrófonos y demás elementos logísticos requeridos.	global	1	1	\$ 15.900.000,0 0	\$ 15.900.000,00
3	Actividad de integración y salida de encuentro entre adultos mayores del municipio de Pitalito organizada desde el Centro Día para socializar sus experiencias y vivencias con otros grupos de sus mismas edades fuera del departamento (35 personas)	Transporte ida y regreso (terrestre y aéreo), más hospedaje para 30 adultos mayores y 5 acompañantes	unidad	35	1	\$ 60.100.000,0 0	\$ 60.100.000,00
		Alimentación (desayunos, almuerzos y cenas), refrigerios e hidratación para 30 adultos mayores y 5 acompañantes, cumpliendo con los parámetros de la normatividad vigente u orientación de la profesional en nutrición.	unidad	35	1	\$ 24.486.000,0 0	\$ 24.486.000,00
		Distintivo o uniforme para los adultos mayores que los identifiquen, Elementos para presentación de actividades culturales y lúdicas; visita y reconocimiento sitios turísticos	unidad	30	1	\$ 508.000,00	\$ 15.246.000,00
		Póliza de seguro para el viaje a los 30 adultos mayores y 5 acompañantes; elementos e insumos para cuidados preventivos (botiquín, tensiómetro)	global	1	1	\$ 6.708.000,00	\$ 6.708.000,00
SUBTOTAL EVENTOS DE SOCIALIZACION E INTEGRACION							\$ 161.440.000,00
TOTAL CENTRO DIA - COMEDORES - ATENCION ESPECIAL Y EVENTOS							\$ 1.362.394.000,00

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

5214

NIT 891180077-0

35	Gastos administrativos; gastos de legalización, pólizas e impuestos Municipales, gestión documental, administrativa y personal administrativo	NOTA: en el evento en que las actividades antes descritas no sean ejecutadas en su totalidad, dicho saldo no podrá ser facturado por la cantidad sin ánimo de lucro-ESAL- el cual quedara a favor del Municipio de Pitalito Huila.	global	1			\$ 124.300.000,00
VALOR TOTAL ACTIVIDADES							\$ 1.486.694.000,00

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO realizará en PAGOS PARCIALES conforme a los precios unitarios pactados establecidos en la estructura de costos y Previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor asignado.

NOTA 1 :Se deberá Cumplir con las obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

Nota: Es deber de la ESAL a través de la plataforma Secop II subir los documentos soporte de las cuenta de cobro y/o facturas de conformidad con el Plan de pagos.

Los gastos de legalización, las obligaciones tributarias a cargo del contratista y las exenciones tributarias que resulten procedentes se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con las condiciones particulares y el régimen tributario aplicable a cada contribuyente.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

Con base en las especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cómputos de las actividades a desarrollar, se procedieron a elaborar los análisis, cálculos y precios históricos de contratos y/ convenios suscritos para la misma necesidad, además las acciones y valores que se presentan a continuación se hacen teniendo en cuenta el tiempo de cobertura del contrato:

ÍTEM	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS TECNICOS	UNIDAD	CANT	MESES
1	Disposición de un equipo profesional, técnico y logístico para el adecuado funcionamiento y atención en el Centro Día (Anexo 1 Talento Humano)	Un Director de proyecto: Profesional en psicología con experiencia general de 12 años y específica mínimo cinco años en dirección, asesorías o coordinación de planes y/o proyectos de atención a población vulnerable. Y un año específicamente en dirección de atención al adulto mayor. Un Nutricionista dietista con mínimo 3 años de experiencia	Persona	13	4.5

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T

Firma:

Cargo: Abogado SGIS

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

		• Dos Auxiliar de enfermería con experiencia de 2 años • Dos profesionales en Psicología con experiencia mínimo dos años de experiencia • Un Licenciado en educación, educación artística o carreras afines con mínimo dos años de experiencia • Un Licenciado o profesional en educación física, recreación, deporte o carreras afines con mínimo dos años de experiencia • Un Fisioterapeuta con mínimo 3 años de experiencia y capacitación en atención al adulto mayor • Dos Auxiliares de servicios generales o apoyo logístico • Dos Manipuladoras de alimentos con certificado vigente de manipulación de alimentos.				
2	Suministro de insumos y alimentos proporcionados en el Centro Día a 500 adultos mayores (2 veces por mes)	Suministro de alimentos e insumos para la preparación de dos refrigerios y un almuerzo a 50 beneficiarios que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas aprobada por el nutricionista, se contempla la siguiente opciones de complementos, refrigerio Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 o Tipo 4, según anexo técnico. Servicio de almuerzo: se deberá garantizar según minuta aprobada por nutricionista sea: almuerzo Tipo 1 o Tipo 2, según anexo técnico.	unidad	1050	4.5	

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

5314

3	Desarrollo de actividades dirigidas a los cuidadores (familiares, acompañantes, líderes) de la población adulto mayor en temas de derechos y protección con estrategias de educación, información y comunicación. Cubrimiento de 50 cuidadores mensualmente	Lugar o sitio de encuentro para reunir a cuidadores, silletería, sonido. Elementos e insumos para el desarrollo de actividades lúdicas y/o recreativas, y/o artísticas y/o de manualidades Entrega de un complemento alimentario (Refrigerio), Tipo 1 o Tipo 2, según enexo técnico.	unidad	1	4.5
4	Evento de socialización y apertura del Centro Día para la atención integral a los adultos mayores. 100 asisentes entre adultos mayores, veeedores del programa, coordinadores de grupos de adultos mayores, representantes de la administración municipal y cuidadores	Apoyo logístico para la adecuación del lugar del evento de apertura del centro día; adecuación silletería para la población participante; para el desarrollo de la actividad deberá haber una mesa principal para 6 personas, la cual debe llevar mantel blanco, y sus respectivas tapas de colores (fijar colores de las tapas), 6 sillas sin brazos con su vestido blanco y sus fajonet de color (fijar colores), un arreglo floral para el centro de la mesa (El cual deberá ser en flores naturales con un tamaño de 70 cm de largo por 20 cm de ancho), 6 botellas de agua de 300ml. Se deberá contar con una ambientación o decoración en la parte exterior y otro en la parte interna del sitio. Se deberá contar con un maestro de ceremonia, persona idónea para dirigir. Se deberá garantizar el suministro de un refrigerio o complemento nutricional. Se deberá garantizar la armonización del evento con un grupo musical o grupo artístico y sonido con dos cabinas 15 pulgadas, micrófonos y pilañas	global	1	1

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T

Firma:

Cargo: Abogado SGIS

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

5	Desarrollo de proyectos productivos para el cubrimiento de 500 adultos mayores dos veces en el mes, de acuerdo a sus habilidades y destrezas manuales, que permitan buen aprovechamiento del tiempo libre y les haga sentirse útiles. (Dos proyectos productivos)	Un Instructor(a) en (panadería y/o área agrícola y/o ambiental y/o artística y/o manualidades) que les oriente en su ejecución, elementos, maquinaria, herramientas e insumos de acuerdo a los proyectos elegidos.	unidad	1	4.5
6	Sudaderas, chaqueta y camiseta para la identificación de los adultos mayores beneficiarios de la atención del Centro Vida que aún no cuentan con dicho distintivo	En tela perchada seúl Cairo Plus 68% poliester, 32% algodón con bordados a color con los logos del centro vida y de la Administración Municipal, diseño personalizado, acorde a las solicitudes realizadas por el supervisor.	unidad	100	1
7	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, de manualidades, artísticas y culturales dirigida a 500 adultos mayores dos veces por mes	Elementos e insumos para desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, manualidades, artísticas y culturales (aros hula hula, lasos, pelotas, juegos de mesa, fommy, tijeras, pegantes, palitos de madera, bombas, trajes de baile, instrumento, entre otros)	unidad	1	4.5

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

546

8	Disposición de insumos y elementos de aseo para brindar atención a 500 adultos mayores dos veces por mes	Insumos y elementos de aseo de la Infraestructura; baños, pisos, cocina, áreas generales (papel higiénico 4 pacas /12 und, jabon liquido 8 litros, jabon liquido loza 8 litros, cloro 2 Bidones(20 lit), guantes 6 pares talla M, sabras 12 und, esponjillas 12 und, chupa 3 und, toallas para manos 5 pacas (por 200 und), traperos 3 und, escobas 2 und, recogedor 2 und, limpia telarañas 1 und, cepillos 3 und, desengrasantes 2 galones(3,785 litr), limpiavidrios 1 galon(3,785 litr), Bolsas de basura 5 paquete por 10 unidades, paños microfibra 12 und, tapabocas 4 caja por 50 unidades, gorros 1 paquete de 100 und, aromatizante de piso 2 Bidones(20 lit), guantes de nitrilo 4 cajas por 50 und, servilletas 4 paquetes por 100 und).	unidad	1	4.5
9	Instalación, dotación, adecuación y revisión de elementos para la atención preventiva y de cuidados básicos para los beneficiarios según la normatividad	Dotación y/o cambio de elementos esenciales en un botiquín grande; instalación y adecuación de camilla con cuello; dotación de termómetro digital y fonendoscopio, báscula; alquiler silla de ruedas	global	1	1
10	Alquiler inmueble centro día para brindar atención y acompañamiento a 500 adultos mayores dos veces por mes, con una atención de 50 personas diarias en promedio	se deberá contar con un espacio adecuado para el suministro de alimento y realización de actividades lúdicas, recreativas, culturales, artística, espacio para el desarrollo de manualidades, con dotación de muebles y enseres para la prestación del servicio y con Señalizaciones preventivas	unidad	1	4.5
SUBTOTAL SERVICIO CENTRO DIA I					

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T

Firma:

Cargo: Abogado SGIS

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

1	Alimentación (almuerzo) para 50 adultos mayores ubicados en la comuna 1.	servicio de comedor comunitario: se deberá garantizar almuerzo que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud de acuerdo con minuta aprobada por nutricionista	unidad	1050	4.5	
		Servicio de almuerzo: se deberá garantizar según minuta aprobada por nutricionista sea: almuerzo Tipo 1 o Tipo 2, según anexo técnico.				
2	Disposición de personal para la atención de los adultos mayores en el comedor comunitario (Anexo 1 Talento Humano)	• 1 Auxiliar en enfermería con experiencia de 2 años	Persona	5	4.5	
		• 1 Manipuladora de alimentos con certificado vigente de manipulación de alimentos.				
		• 1 Psicólogo con 2 años de experiencia				
		• 1 Licenciado en educación, o áreas artísticas, o deportivas con 2 años de experiencia				
		• 1 Auxiliar de servicios generales o apoyo logístico				

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

SSIV

3	Disposición de Insumos y elementos de aseo para brindar atención a 50 personas diariamente	Insumos y elementos de aseo de la Infraestructura; baños, pisos, cocina, áreas generales (papel higiénico 3 pacas /12 und, jabon liquido 6 litros, jabon liquido loza 6 litros, cloro 2 galones(3,785 litr), guantes 5 pares talla M, sabras 8 und, esponjillas 8 und, chupa 1 und, toallas para manos 3 pacas (por 200 und), traperos 1 und, escobas 1 und, recogedor 1 und, limpia telarañas 1 und, cepillos 1 und, desengrasantes 1 galon(3,785 litr), limpiavidrios 1 galon(3,785 litr), Bolsas de basura 2 paquete por 10 unidades, paños microfibra 4 und, tapabocas 1 caja por 50 unidades, gorros 1 paquete de 100 und, aromatizante de piso 2 galones(3,785 litr), guantes de nitrilo 2 cajas por 50 und, servilletas 3 paquetes por 100 und).	Unidad	1	4.5
SUB TOTAL COMEDOR COMUNA 1					
1	Alimentación (almuerzo) para 50 adultos mayores ubicados en la comuna 2	servicio de comedor comunitario: se deberá garantizar almuerzo que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud de acuerdo con minuta aprobada por nutricionista	unidad	1050	4.5
		Servicio de almuerzo: se deberá garantizar según minuta aprobada por nutricionista sea: almuerzo Tipo 1 o Tipo 2, según anexo técnico.			
2	Disposición de personal para la atención de los adultos mayores en el comedor comunitario (Anexo 1 Talento Humano)	• 1 Auxiliar en enfermería con experiencia de 2 años • 1 Manipuladora de alimentos con certificado vigente de manipulación de alimentos. • 1 Psicólogo con 2 años de experiencia • 1 Licenciado en educación, o áreas artísticas, o deportivas con 2 años de experiencia	Persona	4	4.5

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T

Firma:

Cargo: Abogado SGIS

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

		• 1 Auxiliar de servicios generales o apoyo logístico				
3	Disposición de insumos y elementos de aseo para brindar atención a 50 personas diariamente	Insumos y elementos de aseo de la infraestructura; baños, pisos, cocina, áreas generales (papel higiénico 3 pacas /12 und, jabon liquido 6 litros, jabon liquido loza 6 litros, cloro 2 galones(3,785 litr), guantes 5 pares talla M, sabras 8 und, esponjillas 8 und, chupa 1 und, toallas para manos 3 pacas (por 200 und), traperos 1 und, escobas 1 und, recogedor 1 und, limpia telarañas 1 und, cepillos 1 und, desengrasantes 1 galon(3,785 litr), limpiavidrios 1 galon(3,785 litr). Bolsas de basura 2 paquete por 10 unidades, paños microfibra 4 und, tapabocas 1 caja por 50 unidades, gorros 1 paquete de 100 und, aromatizante de piso 2 galones(3,785 litr), guantes de nitrilo 2 cajas por 50 und, servilletas 3 paquetes por 100 und).	unidad	1	4.5	
SUB TOTAL COMEDOR COMUNA 2						
1	Alimentación (almuerzo) para 40 adultos mayores ubicados en la Corregimiento de Bruselas	servicio de comedor comunitario: se deberá garantizar almuerzo que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud de acuerdo con minuta aprobada por nutricionista	unidad	840	4.5	
		Servicio de almuerzo: se deberá garantizar según minuta aprobada por nutricionista sea: almuerzo Tipo 1 o Tipo 2, según anexo técnico.				
2	Disposición de personal para la atención de los adultos mayores en el comedor comunitario (Anexo 1 Talento Humano)	• 1 Auxiliar en enfermería con experiencia de 2 años • 1 Manipuladora de alimentos con certificado vigente de manipulación de alimentos. • 1 Psicólogo@ con 2 años de experiencia	persona	5	4.5	

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

SGIV

		• 1 Licenciado en educación, o áreas artísticas, o deportivas con 2 años de experiencia • 1 Auxiliar de servicios generales o apoyo logístico			
3	Disposición de Insumos y elementos de aseo para brindar atención a 40 personas diariamente	Insumos y elementos de aseo de la Infraestructura; baños, pisos, cocina, áreas generales (papel higiénico 3 pacas /12 und, jabon liquido 6 litros, jabon liquido loza 6 litros, cloro 2 galones(3,785 litr), guantes 5 pares talla M, sabras 8 und, esponjillas 8 und, chupa 1 und, toallas para manos 3 pacas (por 200 und), traperos 1 und, escobas 1 und, recogedor 1 und, limpia telarañas 1 und, cepillos 1 und, desengrasantes 1 galon(3,785 litr), limpiavidrios 1 galon(3,785 litr), Bolsas de basura 2 paquete por 10 unidades, paños microfibra 4 und, tapabocas 1 caja por 50 unidades, gorros 1 paquete de 100 und, aromatizante de piso 2 galones(3,785 litr), guantes de nitrilo 2 cajas por 50 und, servilletas 3 paquetes por 100 und).	unidad	1	4.5
SUB TOTAL COMEDOR CORREGIMIENTO DE BRUSELAS					
1	Alquiler inmueble comedores	Se deberá contar con un espacio adecuado para el suministro de alimento que cuente con silletería y mesas; un ambiente amplio para llevar a cabo actividades lúdicas, psicosociales, artísticas y de manualidades, así mismo que cuente con baterías sanitarias para la prestación del servicio.	UNIDAD	3	4.5
SUB TOTAL COMEDOR COMUNITARIO					

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T

Firma:

Cargo: Abogado SGIS

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

1	Desarrollar acciones que permitan brindar atención integral a adultos mayores en condición de alto grado de vulnerabilidad que por este motivo no pueden asistir de manera presencial al Centro Día. Cobertura de 80 adultos mayores.	Visitas domiciliarias por equipo profesional y técnico al adulto mayor en condición de alto grado de vulnerabilidad, Seguimiento psicosocial, fisioterapéutico y de salud, así como el desarrollo de actividades pertinentes a sus necesidades y de orientación a sus cuidadores.	unidad	80	4.5
		Entrega de asistencia alimentaria a cada adulto mayor, consistente en un mercado con insumos de primera necesidad (arroz 10 und 500 gr, avena 2 und 400 gr, pasta spaghetti 3 und 1000 gr, aceite 1 und 2000 ml, leche en polvo 2 und 360 gr, panela 2 und 8.19 gr, frijol 1 und 1000 gr, lentejas 1 und 1000 gr, garbanzo 1 und 500 gr, sal 1 und 500 gr, azúcar 1 und 500 gr, galletas 1 paquete 3000 gr, huevos 30 und, café 1 und 250 gr) bajo la orientación de profesional en nutrición.			
1	Encuentro sociocultural del adulto mayor que permita brindar espacios para el rescate de las tradiciones, su cultura y sus costumbres a través de la realización de bailes, muestras artísticas, gastronomía, y compartir de saberes, previamente organizados desde el Centro Día. Cobertura de 500 adultos mayores participantes en el Centro Día	Entrega de refrigerio o complemento alimentario Tipo 1 o Tipo 2 según anexo técnico, propuesto por un profesional en el área de nutrición, a cada participante de la actividad	unidad	500	1
		Sonido con capacidad para dar cubrimiento a 500 asistentes en lugar amplio y abierto; micrófonos, pifias y demás elementos de sonido requeridos para el grupo musical; elementos logísticos de sillería, mesas y enseres requeridos para la atención del evento; decoración del lugar; presentador y/o dinamizador del evento; grupo musical para intervención de dos horas; insumos para actividades artísticas, culturales y recreativas.			
2	Realizar una actividad en el marco del Día del Adulto Mayor, que permita visualizar, dignificar y resaltar el verdadero valor que tiene la Persona Mayor para el Municipio de Pitalito y la	Complemento alimentario a cada participante de la actividad bajo supervisión de profesional nutricionista; Tipo 1 o Tipo 2 según anexo técnico.	unidad	350	1

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

57/10

	comunidad Laboyana en general, articulado con el proceso que se adelanta desde el Centro Día. (350 adultos mayores)	Alquiler del sitio (amplio, con baterías sanitarias, adecuación del lugar); presentador y/o dinamizador del evento; insumos para actividades artísticas, culturales y recreativas. Sonido con capacidad para dar cubrimiento a 350 asistentes; micrófonos y demás elementos logísticos requeridos.	global	1	1
3	Actividad de integración y salida de encuentro entre adultos mayores del municipio de Pitalito organizada desde el Centro Día para socializar sus experiencias y vivencias con otros grupos de sus mismas edades fuera del departamento (35 personas)	Transporte ida y regreso (terrestre y aéreo), más hospedaje para 30 adultos mayores y 5 acompañantes	unidad	35	1
		Alimentación (desayunos, almuerzos y cenas), refrigerios e hidratación para 30 adultos mayores y 5 acompañantes, cumpliendo con los parámetros de la normatividad vigente u orientación de la profesional en nutrición.	unidad	35	1
		Distintivo o uniforme para los adultos mayores que los identifiquen, Elementos para presentación de actividades culturales y lúdicas; visita y reconocimiento sitios turísticos	unidad	30	1
		Póliza de seguro para el viaje a los 30 adultos mayores y 5 acompañantes; elementos e insumos para cuidados preventivos (botiquín, tensiómetro)	global	1	1
35	Gastos administrativos; gastos de legalización, pólizas e impuestos Municipales, gestión documental, administrativa y personal administrativo	NOTA: en el evento en que las actividades antes descritas no sean ejecutadas en su totalidad, dicho saldo no podrá ser facturado por la cantidad sin ánimo de lucro-ESAL- el cual quedara a favor del Municipio de Pitalito Huila.	global	1	
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					
REQUISITOS JURÍDICOS					

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro y/o propuestas conjuntas conformadas por entidades sin ánimo de lucro; cuyo objeto social corresponda o sea similar con el apoyo a personas población adulto mayor.

Autorización Para Contratar

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a sesenta (60) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y deberá encontrarse vigente y en firme.

Régimen De Inhabilidades E Incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La Entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Fotocopia del documento de identificación del proponente
3. Fotocopia libreta militar
4. Certificado de existencia y representación legal
5. autorización de la junta directiva u órgano social competente o estatutos que lo confirmen
6. propuestas conjuntas (formato)
7. Declaración de no registrar antecedentes fiscales por parte de la contraloría general de la república ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el estado
8. certificado de antecedentes disciplinarios
9. certificado de antecedentes judiciales o penales
10. Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: <https://redam.gov.co/>
11. Registro único tributario – Rut
12. Acreditación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
13. Documento expedido por la Gobernación del Huila.
14. Póliza De Garantía De Seriedad De La Oferta

Carta de Presentación de la propuesta:

Debe estar firmada por el proponente que sea ESAL a través de su representante legal o por el representante de la unión temporal o consorcio entre ESAL's; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

Fotocopia de cédula de ciudadanía: Deberá presentar copia legible de la cedula de representante legal de la ESAL.

Certificado de antecedentes judiciales: El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para representantes legales de las ESAL.

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

584

Certificado de antecedentes disciplinarios: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica).

Certificado de responsabilidad fiscal: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica).

Certificado De Medidas Correctivas: Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal la ESAL y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

Fotocopia libreta militar: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal de la ESAL, tratándose de varón menor de 50 años.

Certificado de existencia y representación legal: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria, que además debe estar renovado a la vigencia 2026.

Autorización para contratar: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Propuestas Conjuntas: Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, que en todo caso deberán ser entidades sin ánimo de lucro.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del municipio.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las ESAL asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las entidades sin ánimo de lucro asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, y cinco (5) años más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Nota 1: Las entidades sin ánimo de lucro que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Nota 2: El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe encontrarse debidamente suscrito por los integrantes en ORIGINAL.

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025	

NIT 891180077-0

a) Documentos de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán estar conformados por entidades sin ánimo de lucro de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
- El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco años más.
- Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Los miembros del consorcio deberán adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

Certificado de antecedentes disciplinarios: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica).

Fotocopia del RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT.

Acreditación De Cumplimiento A La Seguridad Social: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

El proponente persona jurídica debe presentar constancia de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

5914

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando la certificación la suscriba el contador o el revisor fiscal, este deberá adjuntar los documentos de antecedentes, certificado de la junta central de contadores, copia de la cedula y tarjeta profesional

Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: Certificado el representen legal de la ESAL en el que consté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: <https://redam.gov.co/>

Documento expedido por la Gobernación del Huila, o su equivalente, que demuestre que se encuentra en trámite la documentación contable, financiera, Administrativa, Jurídica, Estatutaria y demás de la ESAL, en ejercicio de la Inspección Control y Vigilancia a cargo de dicha entidad.

Póliza De Garantía De Seriedad De La Oferta:

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso competitivo por artículo 2 del Decreto 092 de 2017. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: la ESAL o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO

CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia General: Se tomará del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, como mínimo con cinco (5) años de creación y en ambos casos que se suscriban actividades relacionadas de forma expresa con atención de adultos mayores y/o personas mayores.

Nota 1: En caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes deberán cumplir con la experiencia general solicitada.

Experiencia específica: La experiencia específica solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite al MUNICIPIO, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

En ese sentido, el oferente deberá presentar **mínimo cuatro (4) contratos o convenios ejecutados y terminados o liquidados**, a la fecha de presentación de las ofertas, los cuales deben cumplir con las siguientes características:

a) Que dentro de su objeto o alcance incluyan las siguientes condiciones:

1. Actividades de atención integral a adultos mayores en Centros Día

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

2. Entrega de alimentos y complementos alimentarios en centros día al adulto mayor
3. Desarrollo de actividades culturales, lúdicas y recreativas a población adulto mayor
4. Desarrollo y ejecución de proyectos productivos con población adulto mayor

b) El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación con el objeto del presente proceso.
c) Valor del Contrato: El valor de los contratos o convenios sumados con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial representado en SMMLV, valor que para el presente proceso se estima en la suma de 849.1 SMMLV.
d) Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
e) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
f) No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia.

Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Consideraciones para la validez de la Experiencia Requerida:

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Si el proponente relaciona o anexa más de cuatro (4) contratos en el Formato 3 - Experiencia, se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor.
- B. Cuando los contratos que se pretenden acreditar como experiencia hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- C. Si alguno de los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- D. Cuando alguno de los contratos que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Acreditación de la Experiencia Requerida:

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- NIT, nombre o razón social de la ESAL.
- Número del contrato/convenio.
- Objeto del contrato/convenio.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Evidenciar algunas de las siguientes actividades: entrega de alimentación, desarrollo de actividades artísticas, culturales, lúdicas y de proyectos productivos dirigido a población adulto mayor y acciones desarrolladas en Centros Día al adulto mayor.
- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

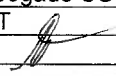
2. Copia de contratos y/o convenios terminados.

Se permite la presentación de certificaciones y/o copia de los contratos y/o convenios con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, así como los documentos soporte que el proponente considere necesarios para ello, como copia de actas de liquidación y demás soportes que le permitan demostrar su experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

60/4

equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento.
- La totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario y/o la Póliza de estabilidad (o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante) y/o los respectivos permisos y/o licencias y/ el pago del impuesto de timbre (para Contratos suscritos antes del 31 de diciembre de 2009), o
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

• Declaraciones de renta de los periodos correspondientes a la ejecución del contrato aportado suscrito entre privados.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

En los casos que, con los requisitos habilitantes también se cumplan condiciones ponderables, se permitirá a los oferentes la subsanación de las falencias, pudiendo conseguir la habilitación si hay lugar, pero no se otorgará el puntaje correspondiente. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los documentos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Para la verificación de lo anterior, se entenderá que el requisito se cumple con la totalidad de los documentos que lo componen, y no individualmente, de tal suerte, que, si llegase a faltar alguno de los señalados en los documentos del proceso, se aplicará la regla antes descrita.

El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar que cuenta con el personal que se describe a continuación:

PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Coordinador General	Profesional en las áreas de la psicología.	1	- Experiencia general con al menos 12 años a partir de la terminación de materias y experiencia mínimo de cinco años en dirección, asesorías o coordinación de planes y/o proyectos de atención a población vulnerable y un año específicamente en dirección de atención al adulto mayor
Profesional fisioterapeuta	Profesional fisioterapeuta	1	- Profesional con experiencia general mínimo de 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Profesional en nutrición	Profesional nutricionista dietista	1	Profesional con experiencia general mínimo de 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025	

NIT 891180077-0

Nota 1 : Para la acreditación del personal deberá adjuntarse lo siguiente:

- 1) Hoja de vida en formato Único de Función Pública de cada perfil
- 2) Documentos que acreditan estudios académicos (Acta de grado y/o diploma)
- 3) Tarjeta profesional con su certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de cada profesión. (cuando aplique)
- 4) Certificaciones de experiencia, donde se refleje tiempo laborado, objeto contratado y funciones realizadas.
- 5) Carta de intención de hacer parte del equipo para el presente contrato.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

1- INSTALACIONES:

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretende contratar garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

- a. El proponente se debe comprometer con el Municipio que una vez sea adjudicatario dentro del presente proceso deberá presentar la Resolución de funcionamiento del Centro día en el menor tiempo posible, en el Municipio de Pitalito (H) expedida por la Secretaría de Salud Departamental o quien tenga la competencia en el Departamento requisito para el inicio del funcionamiento del centro día.
- b. El proponente debe presentar una manifestación en la cual indique que cuenta con un inmueble a disponibilidad para atender el requerimiento del presente contrato en la zona urbana o rural del Municipio de Pitalito; se debe comprometer que una vez sea adjudicatario presentara los siguientes documentos:
 - Certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento y/o documento de promesa de contrato de arrendamiento.
 - Dirección del inmueble
 - Fotografías del lugar donde se prestará el servicio.

Nota: en caso de ser Unión Temporal o consorcio, la habilitación del Centro Día, podrá ser presentada por la unión temporal o consorcio y/o cualquiera de sus integrantes el cual será requisito para el inicio del centro día.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 1000 PUNTOS ASÍ:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

No.	Factor de Escogencia y Calificación	Puntaje
1	Factor de calidad de la oferta	200 puntos
2	Factor mayor formación de trabajo	200 puntos
3	Factores de mayor experiencia específica del Proponente	500 puntos
4	Apoyo a la industria Nacional	98 puntos
5	Vinculación a población en condición de discapacidad	2 puntos

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

6114

Total, Puntaje		1000 puntos	
----------------	--	-------------	--

1. FACTOR DE CALIDAD DE LA OFERTA (MAX 200 PUNTOS): La entidad sin ánimo de lucro que decida realizar un aporte como contrapartida de financiación del convenio, se le otorgaran un máximo de 200 Puntos, definidos así:

Aporte de cofinanciación de parte de la entidad sin ánimo de lucro	Descripción	Puntos
CALIDAD EN OFERTA TRANSPORTE	La entidad sin ánimo de lucro que presente: Un vehículo tipo microbús, buseta o van de pasajeros, modelo reciente y en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, con capacidad para mínimo movilizar 25 adultos mayores desde el punto de encuentro hasta el Centro Día y viceversa.	100 PUNTOS
CALIDAD EN LA OFERTA DEL TALENTO HUMANO	La entidad sin ánimo de lucro que presente: coordinador profesional con 2 años de experiencia específica adicional a la habilitante y que acredite post grado en nivel especialización.	90 Puntos
CALIDAD EN LA OFERTA IMPMENTACION DE SS	El proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 95% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada vigencia 2023 y expedido año 2025.	10 PUNTOS

Nota: podrá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante el anexo de la tarjeta de propiedad o contrato de prestación del servicio por el tiempo de duración del presente convenio.

2. FACTOR MAYOR FORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO (MAX. 200 PUNTOS)

Para la asignación de este puntaje el proponente podrá hacer el siguiente ofrecimiento:

PROFESIONA L	PER FIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ADICIONAL	Puntos
Respecto del Coordinador General ofrecido en el factor habilitante	Profesional en psicología	1	Este profesional debe contar con maestría enfocada o correlacionada en desarrollo social.	150
Respecto del Profesional en fisioterapia	Profesional fisioterapeuta	1	Este profesional debe contar. con especialización en gerencia de organizaciones de la salud y auditoría de calidad.	50

3. FACTORES DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MAX. 500 PUNTOS)

Esta experiencia específica será ponderada con contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida en la presente invitación y será calificada de acuerdo con la siguiente escala de puntaje:

REQUISITOS DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA	PUNTOS

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 06

FECHA: 18/11/2025

ADICIONALES	ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	
Contratos TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o Alcance cumpla con los requisitos establecidos en el presente factor de ponderación diferentes a los presentados como experiencia habilitante. .	Máximo cuatro (4) contratos o convenios cuyo objeto se encuentre relacionado con atención a población vulnerable, cuya sumatoria sea igual o alcance el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	200
	Máximo dos (2) contrato o convenios cuyo objeto sea la atención integral al adulto mayor, cuya sumatoria sea igual o alcance el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	300

4. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 98 PUNTOS)

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	PUNTAJE
Cien por ciento 100% de los bienes y servicios de origen nacional	98
Inferior al cien por ciento 100% y hasta el cincuenta por ciento 50% de los bienes y servicios de origen nacional	50

5.VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAX. 2 Puntos)

Se otorgará 2 puntos, al oferente que demuestre vinculación de personas con discapacidad, según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, esto es que presente certificado de discapacidad y que se encuentre registrado El Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad -DNC.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones.
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

6211

	sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11	empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Oferta

A. Presentación: Los Proponentes deben presentar en la fecha establecida en el Cronograma, sus Ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos y los demás documentos requeridos en el pliego.

Los Proponentes deben presentar la Oferta técnica y económica que contenga la totalidad de los documentos y anexos habilitantes. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego y sus Adendas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

- 1. Capacidad jurídica** La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal; obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los proponentes acreditarán su Capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:
 - a) Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
 2. Experiencia Certificaciones expedidas por la autoridad o persona competente.
 3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional Registro Único de Proponentes.
 4. Oferta económica El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo
 5. Oferta técnica El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo

C. Ofertas alternativas No se aceptarán propuestas alternativas.

D. Apoyo a la industria nacional En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

E. Revisión de los requisitos habilitantes La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes podrán subsanar teniendo en cuenta las reglas para el efecto si hubiera lugar. El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

F. Evaluación de las Ofertas Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido las reglas establecidas en el pliego del presente proceso. El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

G. Declaratoria de Desierta El Municipio de Pitalito declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

H. Causales de Rechazo En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Pitalito rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

Se procederá al rechazo de la (s) Propuesta (s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre del proceso competitivo.
- b. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- c. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen en El Municipio de Pitalito para el procedimiento de aceptación de Propuesta.
- d. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio de Pitalito.
- e. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso competitivo o haya sido enviada por correo.
- f. Cuando durante el proceso se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
- g. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane en el plazo estimado para hacerlo.
- h. Cuando no se oferte la totalidad de los ítem estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
- i. Cuando se hayan modificado la descripción de detalles, cantidades o unidades de medida establecidos en los Anexos correspondiente a la oferta técnica y oferta económica y no se haya presentado la carta de aceptación de los ítems. Con la carta de aceptación, la administración considera corregida la descripción de los ítems, unidades y cantidades presentadas con errores por el proponente y en ese caso prevalecerán los establecidos por la Administración en el Presupuesto oficial como se establece en el respectivo anexo.
- j. Cuando la oferta inicial de precio exceda el monto del aporte del municipio.
- k. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- l. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- m. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- n. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- o. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad.

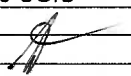
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Que mediante la Resolución 437 del 25 de Julio de 2023, el Alcalde Municipal, delegó a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual.

De igual modo conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 se expidió Resolución No. 272 del 27 de abril 2026 autorización expresa del Alcalde Municipal encargado para el presente contrato con entidades sin ánimo de lucro.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	Municipio de Pitalito Huila, zona urbana.
PLAZO ⁽¹³⁾	Será de (4) cuatro meses y (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de Diciembre de 2026.
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI ____ NO_x_ Porcentaje ____%.
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	El Municipio desembolsará los recursos así: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO realizará PAGOS PARCIALES conforme a los precios unitarios pactados establecidos en la estructura de costos y Previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor asignado. NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes. Nota: Es deber de la ESAL a través de la plataforma Secop II subir los documentos soporte de las cuenta de cobro y/o facturas de conformidad con el Plan de pagos.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA ⁽¹⁶⁾	INTERVENTORÍA: SI ____ NO _x_ SUPERVISIÓN: _____x_____

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

631v

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la **SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL** a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.

Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. b) Elaborar informe de supervisión. c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO:** Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITAITO	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el cumplimiento del contrato	Impacto después del tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
												Probabilidad	Valoración			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad				
1	GERENCIA	EXTERNO	ECONOMIA	Incumplimiento de las obligaciones	Riesgo de no ejecución	2	3	5	RIESGO	CONTRATO	Entrega de informes dentro de los	1	2	3	RIESGO	NO	ENTENDIDA	Julio 2026	Diciembre 2026	Revisión de los términos	CRO NOGRAMA DEL PRO

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T

Firma:

Cargo: Abogado SGIS

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

L	O	ÓN	ICO	s del contrato	n, o afectación del cronograma				MEDIO	TI STA	plazos acordados				BAJO	/ CONTRATISTA		y ejecución del contrato	CESO			
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEAÇÃO	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afectan el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD / CONTRATISTA	Julio 2026	Diciembre 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de ejecución	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD DESTAL	Establecimiento de índices financieros y obligaciones que minimicen los riesgos	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD DESTAL	Julio 2026	Diciembre 2026	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos del servicio suministrado y/o demostraciones	Baja calidad en el servicio, afectación de disponibilidad de personal	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato o póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	Julio 2026	Diciembre 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario, personal o insumos disponibles para el	Afectación en el cronograma o incumplimiento de obligaciones	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías y condiciones acorde	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Julio 2026	Diciembre 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

10	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	proyecto	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Julio 2026	Diciembre 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
----	------------	---------	------------	-----------	----------	---	--	---	---	---	-------------	-----------------	--	---	---	---	-------------	----	-----------------	------------	----------------	------------------------------------	---------------------------------

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, debe constituirse una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

6514

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		x
INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾					
Los acuerdos comerciales no son aplicables a los convenios de asociación celebrados en virtud del Decreto 092 de 2017 pues estos solo resultan aplicables a los procesos de contratación en virtud de los cuales una entidad estatal adquiere se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo					
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal				x	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)				x	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)					x
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)					x
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato					

Pitalito Huila, 29 de Julio de 2026

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
 Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

Proyectó: David A Paredes T – Abogado SGIS

Revisado por: David A Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social